



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Anexo A

13 de diciembre de 2016
JG/DIP/JUDASI/2477/16

A QUIEN CORRESPONDA

Con relación a su solicitud de acceso a la información pública, registrada en esta Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 0100000205016, hago de su conocimiento:

El Jefe de Gobierno, para el mejor despacho y ejercicio de sus atribuciones, se apoya en la Secretaría de Obras y Servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

A la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, establecer los criterios y normas técnicas para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en la Ciudad de México; tal y como lo establece el artículo 58 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Desconcentrados y Descentralizados con autonomía funcional en acciones de gobierno, tal y como lo establece el artículo 2, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

A las Demarcaciones Territoriales les corresponde prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades, observando criterios ambientales, en materia de sistemas de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables, y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente; tal y como lo establece el artículo 39 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo publicado en la página oficial del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, (<http://copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-lgbtti/>) , la declaratoria CDMX Ciudad amigable LGBTTI, surge como producto del compromiso establecido con organizaciones civiles y colectivos por parte del Dr. Miguel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de la apertura de su gobierno para reconocer y respetar las diferencias, y dar la bienvenida a la diversidad y pluralidad a través del trato digno, respetuoso e igualitario sin discriminación. También es resultado de la lucha que durante mucho tiempo ha desarrollado el movimiento LGBTTI.

Tomando en consideración de que, por los motivos antes expuestos, esta Jefatura de Gobierno no cuenta con la información solicitada en razón de que no la genera, la detenta ni la administra, en términos de lo previsto en el artículo 200 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su solicitud es remitida a las Unidades de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios y de las Demarcaciones Territoriales y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, para su atención procedente.

Secretaría de Obras y Servicios

Lic. Evelyn Gisel Álvarez Arestegui

Plaza de la Constitución y Pino Suárez, 2º. Piso, Col. Centro,
Cuauhémoc, C.P. 06068, Tels. 5345 8235, 5345 8000 Ext. 1575
<http://www.obras.df.gob.mx>, oip_obra@df.gob.mx

**Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación
en la Ciudad de México**

Abril Ariadna Sasai Bonifaz Tamayo
Calle General Prim # 10 Colonia centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010.
Teléfono: 5512-8614 oip.copred@gmail.com

También le invito para que visite el portal electrónico del Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, en donde encontrará entre otras cosas los Informe de Acciones del Gobierno de la CDMX – Ciudad Amigable con la Población LGBTTI, a través de la dirección: <http://copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-lgbtti/>.

En caso de estar inconforme con la respuesta, de acuerdo a lo previsto en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo que cuenta con 15 días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente, para interponer su recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Atentamente

ADOLFO ANDRADE MARTÍNEZ
El Director

Anexo: Directorio

C.C.E.P. **MTRO. JAIME RUEDA DAZA.** CONTRALOR INTERNO EN LA JEFATURA DE GOBIERNO. PRESENTE.



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

Anexo B

C.PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
PRESENTE

En atención a la solicitud de información con número de folio **0101000212116** presentada ante esta Unidad de Transparencia a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRASPARENCIA, en la que requirió lo siguiente:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación."(sic)

Al respecto me permito informarle que, esta Unidad de Transparencia está obligada a entregar la información pública que detente y me refiero a información pública a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, físico que se encuentre en poder de los sujetos obligados o que, en ejercicio de sus atribuciones, tengan la obligación de generar en los términos de esta ley, y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido.

Ahora bien, me permito informarle que a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponden las siguientes facultades:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

"Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

Especificamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Suplir las ausencias del Jefe de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno;
- II. Remitir a la Asamblea Legislativa las iniciativas de Leyes y decretos del Jefe de Gobierno;
- III. Conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales;
- IV. Otorgar a los órganos de gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones;
- V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, ratificaciones, remociones, licencias y renuncias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;
- VI. Tramitar lo relacionado con la designación del Consejero que debe nombrar el Jefe de Gobierno para integrar el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;



Secretaría de Gobierno
Oficina de Información Pública
San Antonio Abad # 122 5to. Piso
Col. Tránsito, México, D.F., C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc
Tel. 5740-4696





- VII. Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios jurisdiccionales a que se refiere la fracción V;
- VIII. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, ratificaciones, remociones, renuncias y licencias de los titulares de las dependencias, de las delegaciones y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- IX. Apoyar e intervenir en los procesos electorales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Conducir la política interior que competirá al Jefe de Gobierno y no se atribuya expresamente a otra dependencia;
- XI. Aplicar las políticas demográficas que fije la Secretaría de Gobernación en el ámbito del Distrito Federal y coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Población;
- XII. Normar, operar y administrar los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes;
- XIII. Coadyuvar con el Órgano Judicial del Distrito Federal, en la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, y ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes en términos de las normas aplicables.
- XIV. Vigilar, en el ámbito administrativo, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las medidas administrativas que requiera su cumplimiento;
- XV. Sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles que funcionen en el Distrito Federal, con base en los que para sus respectivas demarcaciones territoriales integren las delegaciones publicándolo en Internet de conformidad con las Leyes de Protección de Datos Personales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de que se pueda actualizar periódicamente cada uno de ellos;
- XVI. Emitir lineamientos generales para la elaboración y actualización del padrón de establecimientos mercantiles;
- XVII. Derogada;
- XVIII. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra, impulsando anualmente la realización de jornadas notariales en apoyo a personas físicas de conformidad con las bases que se emitan;
- XIX. Determinar los casos en que sea de utilidad pública la expropiación de bienes o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, y proponer al Jefe de Gobierno que emita la declaratoria correspondiente de expropiación u ocupación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XX. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones descentradas de las delegaciones del Distrito Federal;
- XXI. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emitan los delegados en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General;
- XXII. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del Jefe de Gobierno;
- XXIII. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos;
- XXIV. Estrechar y fortalecer la coordinación del Distrito Federal con los tres niveles de gobierno que inciden en la zona metropolitana;
- XXV. Coordinar la planeación metropolitana con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales limítrofes, así como a las dependencias, órganos descentrados y entidades de la administración pública, en las materias señaladas en la constitución y el estatuto;
- XXVI. Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos que inciden en la zona metropolitana;
- XXVI BIS. Impulsar la participación de la comunidad científica y tecnológica e Innovación del Distrito Federal en la planeación metropolitana de manera coordinada con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal;
- XXVII. Formular y coordinar la implementación de las políticas de desarrollo cívico;
- XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Distrito Federal en coordinación con las delegaciones;
- XXIX. Coordinar e implementar, en los términos que establece el Estatuto de Gobierno, las acciones necesarias para la celebración de plebiscitos, cuando así lo determine el Jefe de Gobierno;
- XXX. Realizar convenios de colaboración o coordinación con la Secretaría de Gobernación de conformidad con la Ley y Reglamento Federal que en materia de asociaciones religiosas y culto público existen.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Coordinar con el titular del Órgano Político-Administrativo correspondiente respecto al aviso o autorización ingresada en su oficina de atención para la realización o celebración de actos de culto público o festividad religiosa."

De lo anterior y con fundamento en el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención."

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones conferidas a este sujeto obligado se le solicita aclarar lo siguiente:

1.- Indique en cada una de sus preguntas ¿qué información en específico requiere de esta Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México?

Lo anterior para que las Unidades Administrativas encargadas de dar la respuesta a su solicitud, estén en posibilidad de atenderla adecuadamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRA. ARIANDA BERENICE VELÁZQUEZ OLIVARES
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Secretaría de Gobierno
Oficina de Información Pública
San Antonio Abad # 122 5to. Piso
Col. Tránsito, México, D.F., C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc
Tel. 5740-4696





Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2016

CDMX/SOBSE/DRI/STIP/DICIEMBRE-197/2016

**C. PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
PRESENTE**

En relación a la solicitud de información ingresada a ésta Subdirección de Transparencia e Información Pública vía (PNT), el día 14 de diciembre del presente, bajo el número de folio **0107000198116**, mediante el cual se requiere lo siguiente:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación? (Sic)

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; le notifico la respuesta emitida por la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio **CDMX/SOBSE/CP/227/2016**, signado por la Coordinadora de Planeación (anexo copia), con





el que se da atención a su solicitud de información en el ámbito de competencia de esta Secretaría.

Asimismo, con fundamento en el artículo 200 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le comunico que corresponde al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir y eliminar la discriminación en la ciudad de México, emitiendo programas, lineamientos y realizando acciones, así como coordinar a los Entes Públicos del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones para tales efectos, por último tiene como mandato de ley proteger los derechos humanos de las personas que habitan, transitan y coexisten en ella, factor primordial para que la Ciudad de México sea catalogada como una "Ciudad Amigable", lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, que señala lo siguiente:

Artículo 37.- Son atribuciones del Consejo: (REFORMADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

- I. Diseñar, emitir y difundir el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, así como verificar y evaluar su cumplimiento;
- II. Elaborar y emitir anualmente los lineamientos generales para el diseño de estrategias, programas, políticas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal;
- III. Actuar como órgano conductor de aplicación de la presente Ley, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos; (REFORMADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)
- IV. Formular observaciones, sugerencias y directrices a quien omita el cumplimiento o desvíe la ejecución del Programa a que se refiere la fracción I, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que esta ley confiere a las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación y organizaciones de la sociedad civil;
- V. Solicitar a los entes públicos la información que juzgue pertinente en materia de combate a la discriminación; (REFORMADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)
- VI. Participar en el diseño del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, verificando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas se incorporen los lineamientos del Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación; (REFORMADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)
- VII. Elaborar y aprobar su Estatuto Orgánico y el Reglamento de sesiones;
- VIII. Aprobar el Reglamento de la Asamblea Consultiva; (REFORMADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)
- IX. Proceder de oficio, cuando se detecte o tenga conocimiento de casos en los que se viole el derecho a la igualdad y no discriminación y sin que medie una solicitud para tal efecto.
- X. Promover el derecho humano a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, mediante campañas de difusión y divulgación;
- XI. Divulgar las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal, para lo cual podrá formular observaciones o recomendaciones generales o particulares;
- XII. Promover que en los medios de comunicación se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias;
- XIII. Elaborar y mantener actualizado un manual que establezca las acciones para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación, en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos;
- XIV. Elaborar y emitir pronunciamientos sobre temas relacionados con la no discriminación;
- XV. Otorgar un reconocimiento a los entes públicos o privados del Distrito Federal, así como a organizaciones sociales, personas físicas o morales particulares residentes en el Distrito Federal, que se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos.
- XVI. Proporcionar los servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a personas, grupos y comunidades en situación de discriminación;
- XVII. Sensibilizar, capacitar y formar a personas servidoras públicas y capacitación en materia de no discriminación;
- XVIII. Instrumentar la profesionalización y formación permanente del personal del Consejo;
- XIX. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación en materia de igualdad y no discriminación de los sectores social y privado de la ciudad de México;
- XX. Elaborar programas de capacitación para las y los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a fin de que conozcan los procedimientos e instancias para la presentación de denuncias y quejas;





- XXI. Proponer a las instituciones de educación pública y privadas del Distrito Federal de todos los niveles, lineamientos y criterios para el diseño, elaboración y/o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación; e
- XXII. Impulsar, realizar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en el Distrito Federal; de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal;
- XXIII. Atender las solicitudes de las personas para su defensa por presuntos actos discriminatorios sean presentados por cualquier particular, conforme a lo establecido en la presente Ley;
- XXIV. Dar vista a los órganos de control interno de las diversas instancias de la administración pública local conducentes a fin de que establezcan las medidas administrativas para sancionar a las personas servidoras públicas y/o particulares que incurran en actos de discriminación conforme a lo establecido en el artículo 6 de esta ley y en el marco legal vigente para el Distrito Federal;
- XXV. Orientar y canalizar a las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación a la instancia correspondiente para emitir alguna queja o reclamación por presuntas conductas discriminatorias; provenientes tanto de servidoras y servidores públicos o autoridades del Distrito Federal, como de particulares;
- XXVI. Establecer vinculación permanente con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación para conocer los casos de discriminación que llegan a estas instituciones; (REFORMADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)
- XXVII. Celebrar convenios de colaboración con dependencias de la administración pública del Distrito Federal, de los Estados de la República, dependencias federales, con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e Instituciones académicas;
- XXVIII. Asistir a las reuniones nacionales e internacionales en materia de prevención y eliminación de la discriminación, además de establecer relaciones con organismos similares en las entidades de la República y con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como con organismos multilaterales relacionados con los derechos humanos y con aquellos similares al Consejo en otras entidades. (REFORMADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)
- XXIX. Emitir opinión jurídica pública respecto a los hechos de discriminación relacionados con las quejas y reclamaciones que conozca y formular observaciones, sugerencias y/o directrices a quien omita el cumplimiento de la presente Ley.
- XXX. Realizar de manera permanente estudios sobre los ordenamientos jurídicos vigentes, a fin de detectar disposiciones discriminatorias y proponer, en su caso, las modificaciones que correspondan;
- XXXI. Emitir opinión a petición de parte, respecto de las iniciativas de leyes o decretos vinculados directa o indirectamente con el derecho fundamental a la no discriminación;
- XXXII. Emitir opiniones jurídicas a las consultas relacionadas con el derecho fundamental a la no discriminación que formulen instituciones, personas físicas o morales, grupos, comunidades u organizaciones de la sociedad civil;
- XXXIII. Brindar asesoría e impulsar la inclusión de la perspectiva del derecho a la no discriminación en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos;
- XXXIV. Diseñar los indicadores para evaluar que las políticas públicas y programas de la Administración Pública del Distrito Federal se realicen con perspectiva de no discriminación;
- XXXV. Evaluar que la adopción de políticas públicas y programas en la Administración Pública del Distrito Federal, contengan medidas para prevenir y eliminar la discriminación;
- XXXVI. Dar seguimiento a medidas instrumentadas por los órganos de gobierno locales, para eliminar la discriminación;
- XXXVII. Elaborar un informe anual de sus actividades para presentar ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (ADICIONADA, G.O.D.F. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014)
- XXXVIII. Las demás que establezca la presente Ley, así como las contenidas en el Estatuto Orgánico del Consejo.

Derivado de lo anterior, se sugiere que ingrese un nuevo requerimiento a la Unidad de Transparencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, en virtud de ser el ente obligado para que se pronuncie al respecto dentro del ámbito de su competencia.



Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México





Dirección de Internet:	http://copred.cdmx.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/copred
Habilitado en el sistema INFOMEX DF	Si Si desea hacer una solicitud de Información Pública o de Datos Personales, por favor ingrese al sistema electrónico de solicitudes INFOMEX DF
Oficina de información pública del Distrito Federal (OIP)	
Responsable de la UT:	Abril Ariadna Sasai Bonifaz Tamayo
Puesto:	Responsable de la UT del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
Domicilio	Calle General Prim # 10 Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. Teléfono: 5512-8614
Teléfono(s):	5512-8614
Correo electrónico:	oip.copred@gmail.com

Por último, le comunico que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la elaboración, actualización y publicación del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público y en las vialidades, a fin de garantizar el libre tránsito de las personas, esto es permitir la habitualidad en la ciudad, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 26 del Decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito federal, que establece lo siguiente:

Artículo 26.- Paragarantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.

Dichas normas deberán contener las medidas, las texturas, los materiales, las características y toda aquella información que permita realizar eficientemente las adecuaciones o modificaciones que establezca dicho Manual.

El Manual igualmente contendrá las Normas Técnicas de Accesibilidad que deberán aplicarse tanto a la remodelación de viviendas como a las de nueva construcción.





Derivado de lo anterior, se sugiere que ingrese un nuevo requerimiento a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud de ser el ente obligado para que se pronuncie al respecto dentro del ámbito de su competencia.

	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
	Titular: Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección de Internet:	http://www.seduvi.df.gob.mx
Sección de transparencia:	http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/transparencia
Habilitado en el sistema INFOMEX DF	Si Si desea hacer una solicitud de Información Pública o de Datos Personales, por favor ingrese al sistema electrónico de solicitudes INFOMEX DF
Oficina de información pública del Distrito Federal (OIP)	
Responsable de la UT:	Lic. Juan Baltazar Bernal Rodríguez
Puesto:	Responsable de la UT de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Domicilio	Av. Insurgentes Centro 149 , 4° Piso , Oficina Col. San Rafael, C.P. 06470 Del. Cuauhtémoc
Teléfono(s):	Tel.5130 2100 Ext.2166 , Ext2. y Tel. , Ext. , Ext2.
Correo electrónico:	oip@seduvi.df.gob.mx

Para cualquier duda, aclaración o mayor información, me encuentro a sus órdenes en Erasmo Castellanos No. 20, 6º piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06068, o en el número telefónico 55223400 Ext. 211.





Hago de su conocimiento que si está inconforme con la presente respuesta a su solicitud de información, puede interponer en un término de 15 días hábiles Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o ante esta Unidad de Transparencia, ubicada en la dirección señalada en el párrafo que antecede, por escrito libre o a través de los formatos que el mismo proporciona, de conformidad con los artículos 220, 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA GUADALUPE QUEVEDO INFANTE
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Archivo



Secretaría de Obras y Servicios
Dirección de Relaciones Institucionales
Subdirección de Transparencia e Información Pública

Erasmo Castellanos núm. 20, piso 6
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06068
Delegación. Cuauhtémoc
obras.df.gob.mx

Tel. 55423866 Ext. 210



México, D.F. a 16 de diciembre de 2016
COPRED/UT/086/2016

Estimada Perla Ernestina Castañeda Archundia:

Anexo D

En relación a su solicitud de información de folio **0303900023316** recibida mediante el Sistema INFOMEX dirigida a este Consejo, en la cual requiere:

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”, al respecto favor de contestar lo siguiente:

1. *¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiese atender la infraestructura peatonal “elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.”, y “Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las dispersiones normativas vigentes”*
2. *Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal.*
3. *Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal.*
4. *¿Quién tiene la facultad de emitir a certificación como “Ciudad Amigable”? ¿EL agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo.*
5. *La denominación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización de la Salud?*
6. *Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema.*

Me permito informarle lo siguiente:

Que de conformidad con los artículos 93 fracciones I, IV y VII inciso c) 95 y 200 la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los cuales se hace referencia a la orientación. así mismo en el artículo 10 fracción VII de los Lineamientos para la Gestión de Solicituds de Información Pública y Datos Personales de la Ciudad de México.

Por lo anterior, este Consejo hace de su conocimiento que de conformidad al artículo 37 de Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, no cuenta con la información requerida en su solicitud de información, le orienta en los términos que a continuación se manifiestan:

1. Se remite su solicitud de Información para su oportuna atención al **Instituto para la Atención de los Adultos Mayores** el cual depende de la **Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Movilidad, Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y a la Secretaría de Obras y Servicios** quienes en el ámbito de su competencia, pueden darle atención a su requerimiento.
2. .A continuación se agregan los enlaces a los cuales usted puede dirigirse en los Entes competentes.

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores

<http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/>

Secretaría de Desarrollo Social

<http://www.sds.cdmx.gob.mx/>

Secretaría de Movilidad

http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/secretaria_de_transporte_y_vialidad



Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

<http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/indepedi>

Secretaría de Obras y Servicios

http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/secretaria_de_obra

Sin otro particular envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**ABRIL ARIADNA SASAI BONIFAZ TAMAYO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
"21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial"
CDMX SIN RACISMO



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Oficina de Información Pública

General Prim No. 10, Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
www.copred.cdmx.gob.mx

T. 55128639



México, D.F. a 016 de enero de 2017
COPRED/UT/002/2017

Anexo D1

Estimada Perla Ernestina Castañeda Archundia :

En atención a Solicitud de Información Pública con número de folio **0303900000117**, mediante la cual se requiere:

De acuerdo al programa General de Desarrollo del DF 2013-2018-Eje 1 equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”, al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable?

Avances/resultados de la meta para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable” ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede hacer consulta directamente a cerca de la Certificación.

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

En relación a la primera pregunta, si la Meta 3 considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México, cabe señalar que el documento referido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, establece las líneas de acción para lograr esa meta. En particular se señalan dos que tienen relación con ello y que a continuación se cita:

- *Elaborar y aplicar criterios de construcción de obras públicas que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, las adultas y los adultos mayores y otras personas que lo requieran.*
- *Garantizar la construcción de obras públicas en apego a las disposiciones normativas vigentes.*

Cabe destacar que las líneas de acción son, valga la redundancia, acciones concretas que el PGDF 2013-2018 pretende llevar a cabo para lograr la meta propuesta.

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación “Logra la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”.

En lo que respecta al cuestionamiento sobre los criterios e indicadores en la certificación “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable” habría que considerar primero, la línea de acción relacionada a esta meta era:





- *Promover acciones para obtener la certificación de la Ciudad de México como una ciudad amigable para las personas mayores y la población LGBTTTI.*

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México se encargó de coordinar las acciones en lo que respecta a la población LGBTTTI por instrucciones del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien en el Discurso Jefe de Gobierno por su Tercer Informe de Gobierno señaló:

Seguiremos defendiendo y consolidando los derechos de la comunidad lésbico, gay, transexual, travesti, transgénero e intersexual. Con las reformas al Código Civil reconocimos por Ley las múltiples expresiones de sexualidad que existen y garantizamos el respeto al derecho íntimo de cada persona a adoptar la identidad de género que deseen. El compromiso de mi gobierno será refrendado el próximo mes de noviembre con la declaratoria de Capital Friendly.

Al respecto es importante aclarar que la Declaratoria de Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI surge como producto del compromiso establecido con organizaciones civiles y colectivos por parte del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del D.F. y de la apertura de su gobierno para reconocer y respetar las diferencias, y dar la bienvenida a la diversidad y pluralidad a través del trato digno, respetuoso e igualitario si discriminación. También es resultado de la lucha que durante mucho tiempo ha desarrollado el movimiento LGBTTTI.

Ser amigable es garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, en su defensa y consolidación de los derechos de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual, en la aplicación de las políticas públicas, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia y el debido proceso.

Una ciudad amigable reconoce que entre sus habitantes existen conductas discriminatorias, para responder a este fenómeno social, legisla y construye acciones de gobierno en aras de fomentar la inclusión y eliminar el flagelo de la discriminación.

La Ciudad de México es una Ciudad Amigable porque existen instituciones que tienen como mandato de ley proteger los derechos humanos de las personas que habitan, transitán y coexisten en ella. Porque reconoce a las familias homoparentales, lesbomateriales y el derecho a la adopción.

Porque invita a las personas del mundo a conocer y a disfrutar de una ciudad incluyente en donde las diferencias y la pluralidad de expresiones, ideologías o formas de ser no son percibidas como defectos, por lo contrario, se promueve un mensaje de respeto, solidaridad, paz, concordia, unión, convivencia pacífica, libertad y progreso.

En el mundo hay más de 30 ciudades que se auto-declaran como gay-friendly: Madrid, España, Miami, San Francisco, Nueva York, Las Vegas, Los Ángeles, Estados Unidos; Ciudad del Cabo, Sudáfrica, Roma, Italia, Berlín, Alemania, Sao Paulo, Brasil, Ámsterdam, Holanda, Buenos Aires, Argentina, entre otras.

Dicha declaratoria puede ser consultada en:

<http://copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-lgbtti/>





¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”?

Todos los entes de la Ciudad de México trabajan para ser una Ciudad Amigable con la Población LGBTTI, este gobierno reconoce, respeta las diferencias y da la bienvenida a la diversidad y pluralidad a través del trato digno, respetuoso e igualitario sin discriminación.

Avances/resultados de la meta para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”

El informe de avances y acciones realizadas que la Ciudad de México ha realizado como resultado de la Declaratoria Ciudad Amigable con la Población LGBTTI puede ser consultado en el siguiente link:

<http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/11/Informe-de-avances-a-favor-de-LGBTI-2016.pdf>

Cabe precisar que la Declaratoria de Ciudad Amigable con la población LGBTTI fue publicado como un “Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2014 y contiene diversos compromisos para entes públicos.

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado?

En el caso de la Declaratoria Ciudad Amigable con la población LGBTTI la cual compete a este Consejo, no se trata de certificación, más bien de una autodescripción con la que se manifiesta al resto del país y al mundo que la Ciudad de México se describe como ciudad amigable, por una serie de acciones positivas y por una serie de hechos incluyentes, con ello se asume un compromiso más para reforzar sus políticas públicas, para seguir apoyando desde todos sus espacios.

<http://www.internacionales.cdmx.gob.mx/index.php/en/declaratoria-cdmx-como-ciudad-amigable-lgbtii>

La certificación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?

No tiene relación, La certificación Global “Age Friendly City” la otorga la Organización Mundial de la Salud y a Declaratoria Ciudad Amigable con la población LGBTTI es una autodescripción.

¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la Certificación?

Como ya se mencionó, no existe certificación de la Declaratoria Ciudad Amigable con la población LGBTTI.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,

ABRIL ARIADNA SASAI BONIFAZ TAMAYO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial”

CDMX SIN RACISMO





México, D.F. a 16 de diciembre de 2016
COPRED/CAPPyL/281/2016

Anexo E

**ABRIL ARIADNA SASAI BONIFAZ TAMAYO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL COPRED
PRESENTE.**

En respuesta a su memorándum UT/CAPPyL/006/2016, mediante el cual solicita se dé respuesta a la solicitud de información con número 0303900023416, en la que textualmente solicitan:

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”, al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”.

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”?

Avances/resultados de la meta para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”.

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?

¡Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación?

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

En relación a la primera pregunta, si la Meta 3 considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México, cabe señalar que el documento referido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, establece las líneas de acción para lograr esa meta. En particular se señalan dos que tiene relación con ello y que a continuación se cita:

- Elaborar y aplicar criterios de construcción de obras públicas que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, las adultas y los adultos mayores y otras personas que lo requieran.
- Garantizar la construcción de obras públicas en apego a las disposiciones normativas vigentes.

Cabe destacar que las líneas de acción son, valga la redundancia, acciones concretas que el PGDDF 2013-2018 pretende llevar a cabo para lograr la meta propuesta.

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”.

En lo que respecta al cuestionamiento sobre los criterios e indicadores utilizados en la certificación “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable” habría que considerar primero, la línea de acción relacionada a esta meta era:



- Promover acciones para obtener la certificación de la Ciudad de México como una ciudad amigable para las personas mayores y la población LGBTTI.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México se encargó de coordinar las acciones en lo que respecta a la población LGBTTI por instrucciones del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien en el Discurso Jefe de Gobierno por su Tercer Informe de Gobierno, señaló:

Seguiremos defendiendo y consolidando los derechos de la comunidad lésbico, gay, transexual, travesti, transgénero e intersexual. Con las reformas al Código Civil reconocimos por Ley las múltiples expresiones de sexualidad que existen y garantizamos el respeto al derecho íntimo de cada persona a adoptar la identidad de género que deseen. El compromiso de mi gobierno será refrendado el próximo mes de noviembre con la declaratoria de Capital Friendly.

Al respecto es importante aclarar que la Declaratoria de Ciudad Amigable con la población LGBTTI surge como producto del compromiso establecido con organizaciones civiles y colectivos por parte del Dr. Miguel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del DF y de la apertura de su gobierno para reconocer y respetar las diferencias, y dar la bienvenida a la diversidad y pluralidad a través del trato digno, respetuoso e igualitario sin discriminación. También es resultado de la lucha que durante mucho tiempo ha desarrollado el movimiento LGBTTI.

Ser amigable es garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, en su defensa y consolidación de los derechos de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, en la aplicación de las políticas públicas, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia y el debido proceso.

Una ciudad amigable reconoce que entre sus habitantes existen conductas discriminatorias, para responder a este fenómeno social, legisla y construye acciones de gobierno en aras de fomentar la inclusión y eliminar el flagelo de la discriminación.

La Ciudad de México es una Ciudad Amigable porque existen instituciones que tienen como mandato de ley proteger los derechos humanos de las personas que habitan, transitan y coexisten en ella. Porque reconoce a las familias homoparentales, lesbomateriales y el derecho a la adopción.

Porque invita a las personas del mundo a conocer y a disfrutar de una ciudad incluyente en donde las diferencias y la pluralidad de expresiones, ideologías o formas de ser no son percibidas como defectos, por el contrario, se promueve un mensaje de respeto, solidaridad, paz, concordia, unión, convivencia pacífica, libertad, y progreso.

En el mundo hay más de 30 ciudades que se auto-declaran como gay-friendly: Madrid, España; Miami, San Francisco, Nueva York, Las Vegas, Los Ángeles, Estados Unidos; Ciudad del Cabo, Sudáfrica; Roma, Italia; Berlín, Alemania; Sao Paulo, Brasil; Ámsterdam, Holanda; Buenos Aires, Argentina, entre otras.

Dicha declaratoria puede ser consultada en:

<http://copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-lgbtti/>

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”?



Todos los entes de la Ciudad de México trabajan para ser una Ciudad Amigable Con la Población LGBTTI. Este gobierno reconoce, respeta las diferencias y da la bienvenida a la diversidad y pluralidad a través del trato digno, respetuoso e igualitario sin discriminación.

Avances/resultados de la meta para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”.

El informe de avances y acciones realizadas que la Ciudad de México ha realizado como resultado de la Declaratoria Ciudad Amigable con la Población LGBTTI puede ser consultado en el siguiente link

<http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/11/Informe-de-avances-a-favor-de-LGBTTI-2016.pdf>

Cabe precisar que la Declaratoria de Ciudad amigable con la población LGBTTI fue publicada como un “Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2014 y contiene diversos compromisos para entes públicos.

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado?

En el caso de la Declaratoria Ciudad Amigable con la Población LGBTTI la cual compete a este Consejo, no se trata de certificación, más bien de una autodescripción con la que se manifiesta al resto del país y al mundo que la Ciudad de México se describe como ciudad amigable, por una serie de acciones positivas y por una serie de hechos incluyentes, con ello se asume un compromiso más para reforzar sus políticas públicas, para seguir apoyando desde todos sus espacios.

<http://www.internacionales.cdmx.gob.mx/index.php/en/declaratoria-cdmx-como-ciudad-amigable-lgbtti>

La certificación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?

No tiene relación. La certificación Global “Age Friendly City” la otorga la Organización Mundial de la Salud y la Declaratoria Ciudad Amigable con la Población LGBTTI es una autodescripción.

¡Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación?

Como ya se mencionó, no existe certificación de la Declaratoria Ciudad Amigable con la Población LGBTTI

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. PABLO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA
COORDINADOR ACADÉMICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGISLATIVAS
“21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial”
CDMX SIN RACISMO



Azcapotzalco, Ciudad de México, 21 de diciembre de 2016
DEL-AZCA/JD/CPMA/JUDTMP/2016-4209

Anexo F

Perla Ernestina Castañeda Archundia

Presente

En atención a su solicitud de información pública con número de registro: 0402000201016, misma que fue ingresada a través del Sistema Electrónico para la tramitación de solicitudes de información INFOMEXDF, donde esta Oficina procedió a registrarla el día 15 de diciembre del 2016, en la cual solicita:

“De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”?

Avances/resultados de la meta para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación..” (sic)

Al respecto hago de su conocimiento que la información que usted solicita le corresponde a la **Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal**, por lo anteriormente señalado comunico a usted, que su petición debe ser ingresada, vía Sistema Electrónico para la tramitación de solicitudes de información INFOMEXDF, de dicho Ente.

En caso de existir alguna duda o aclaración al respecto, usted puede comunicarse con la **Lic. María Guadalupe Quevedo Infante**, Responsable de la Oficina de Información Pública de la **Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal**, a los teléfonos 5322-3400, ext. 208, 211 ó al siguiente correo electrónico oipsose@df.gob.mx no omito mencionar que dicha oficina se encuentra ubicada en Calle Erasmo Castellanos, Col. Centro, C.P. 06068, Del. Cuauhtémoc. México, D.F.





Azcapotzalco, Ciudad de México, 21 de diciembre de 2016
DEL-AZCA/JD/CPMA/JUDTMP/2016-4209

La anterior respuesta tiene su fundamento jurídico en el artículo 6 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 200 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**LTAIPRCCM**), y la Fracción VIII del numeral 8 de los “**LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX**” y artículo 42 fracción I del Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra dice:

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en cumplimiento con lo que establecen los artículos 233, 234 y 236 **LTAIPRCCM**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

(FIRMA)

Lic. Filipo Ocádiz Cruz
J.U.D. de Transparencia y Mejora de
Procesos de la Delegación Azcapotzalco

C. c. p. Lic. Tania Paola Miranda Nieve.- Coordinadora de Planeación y Modernización Administrativa de la Delegación Azcapotzalco.-Presente.

FOC/jlamc



Calle Castilla Oriente s/n esq. 22 de Febrero 2do. piso
Col. Azcapotzalco C. P. 02000, México D. F.
Conmutador: 5354 99 94 ext. 1203, 1206, 1207, 1299



Mémorandum

Expediente

Número

DC AOC / 1596 / 2016

Solicitud: 0408000246816

Iztacalco, Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016

ARACELI MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO HERREJÓN
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
EN IZTACALCO
P R E S E N T E

En atención a la solicitud con número de folio 0408000246816 ingresada Vía INFOMEX por la C. Perla Ernestina Castañeda Archundia, en donde solicita lo siguiente:

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”; al respecto favor de contestar lo siguiente:

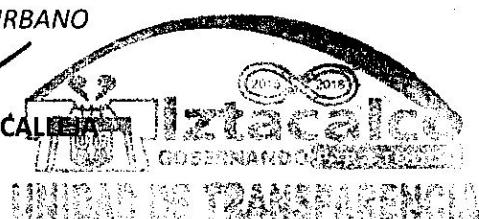
1. *¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal*
“elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.”, y
“Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las dispersiones normativas vigentes”
2. *Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal*
3. *Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal*
4. *¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo*
5. *La denominación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?*
6. *Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema*

Al respecto me permito comentarle, que después de una búsqueda exhaustiva no se localizo la información solicitada, por lo cual se debe canalizar al COPRED (Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México) en donde la C. Abril Ariadna Sasai Bonifaz Tamayo Responsable de la Unidad de Transparencia ubicado en Calle General Prim # 10 Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010. Teléfono: 5512-8614 oip.copred@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ENLACE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

JOSÉ MAURICIO HERNÁNDEZ CALERA



C.C.P.- Filiberto Rojas Ubaldo.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.



Delegación Iztacalco J.U.D de Demanda Ciudadana y Atención a Órganos de Control

Avenida Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán,
C.P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B" Planta Baja

Tel. 56 50 62 35, Ext. 2384

RECIBIDO 26-12-16 HORAS 13:28
RECIBIDO *Reto*

Iztapalapa, D.F., 16 de diciembre de 2016

A QUIEN CORRESPONDA.

En respuesta a su solicitud de información recibida por el sistema electrónico INFOMEXDF con folio número 0409000248216

Hago de su conocimiento que, el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, turno a ésta Oficina de Información Pública, su solicitud de acceso a la información pública y como se desprende del texto de la misma, al requerir información relacionada con la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, se dirigió a ese ente obligado, por encontrarse lo solicitado en la esfera de su competencia.

Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 200, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra observa:

Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Me permito proporcionarle los datos de contacto de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Unidad de Transparencia del Distrito Federal (UT)

Responsable de la UT: Vianey Fabiola Lozano Rangel

Puesto: Responsable de la UT de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Domicilio Plaza de la Constitución, número 1, piso 3, col. Centro,
C.P. 06068

Del. Cuauhtémoc

Teléfono(s): Tel. 53458000

Correo electrónico: oipsedeso@sds.cdmx.gob.mx

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes, por lo que le proporciono el número telefónico y el correo electrónico de la Oficina de Información Pública, con la finalidad de aclarar cualquier duda.

5445-1053

5804-4140 ext. 1314
iztapalapatransparente@hotmail.com

ATENTAMENTE

C. JULIA ADRIANA NAVARRETE OLMOs.
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA EN IZTAPALAPA



La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016
Número de oficio: MACO08-10-011/991/2016

**Estimado Solicitante
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de acceso a la Información Pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el 13 de diciembre de 2016, identificada con el número de folio 0410000161716, en la cual solicita:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México. También, favor de responder lo siguiente: Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable" ¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"? Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable" ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud? ¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación" (sic)

De conformidad con el artículo 200, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece que cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación para atender la solicitud de acceso a la información, deberá comunicarlo al solicitante.

Derivado de lo anterior, después del análisis a su solicitud se advierte que esta Delegación no cuenta con atribuciones para atender a la solicitud, ya que la información no es generada, administrada, ni se encuentra en posesión de este Ente obligado.



MAGDALENA CONTRERAS

Río Blanco número 9
Col. Barranca Seca
C.P. 10580, México, D.F.
<http://www.mcontreras.df.gob.mx/>

Tels. 5449 – 6000
Ext. 1214



Sin embargo, con el objetivo de garantizar su derecho humano de acceso a la información, le comunico que la información que solicitó sobre el **Programa General de Desarrollo** y el tema de **Ciudad Amigable**, se encuentra inmerso como una meta dentro del Programa antes mencionado, puede solicitarla a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, pues corresponde al Jefe de Gobierno formular el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

En consecuencia, se le comunica que es la Jefatura de Gobierno el Sujeto Obligado a entregar la información correspondiente, por lo que se sugiere dirija su petición al responsable de la Unidad de Transparencia del Ente correspondiente.

La Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, está a cargo de Adolfo Andrade Martínez, y cuya oficina se encuentra ubicada en calle Plaza de la Constitución, No. 2, segundo piso, oficina 213, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 5345-8000 ext. 1529, también pone a su disposición las siguientes direcciones de correo electrónicas: oip@jefatura.df.gob.mx y adolfoa@jefatura.df.gob.mx.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con el objetivo de garantizar su derecho humano de acceso a la información.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESSY BELTRÁN FLORES
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA, INTEGRACIÓN
NORMATIVA Y DE DERECHOS HUMANOS Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LJCZ



Río Blanco número 9
Col. Barranca Seca
C.P. 10580, México, D.F.
<http://www.mcontreras.df.gob.mx/>

Tels. 5449-6000
Ext. 1214



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

OFICIO: DGODU/ 2382 /2016

Tláhuac, Ciudad de México a 21 de diciembre 2016

**C. PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
PRESENTE.**

En atención a la solicitud **0413000157216**, ingresada por la Oficina de Información Pública de esta Delegación de Tláhuac, el pasado 13 de diciembre del año en curso y, con fundamento en el **Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3, 8, 11 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, hoy Ciudad de México, una vez realizada la revisión de antecedentes que obran en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Demarcación Territorial, de conformidad a las atribuciones conferidas en los diversos ordenamientos legales, me permito INFORMAR a usted lo siguiente:

1.- En el artículo 181 último párrafo de la Ley de Movilidad dice: *La construcción y conservación de las vialidades primarias queda reservada a la Administración Pública Centralizada. Las vialidades secundarias corresponden a las delegaciones. Las vías peatonales y ciclistas dependiendo del entorno en que se ubiquen. Asimismo en la misma ley, en su artículo 189 cita: Todo nuevo proyecto para la construcción de vialidades en el Distrito Federal deberá considerar espacios de calidad, accesibles, sobre todo para personas con discapacidad y con criterios de diseño universal para la circulación de peatones y ciclistas, así como lo establecido en los Programas de Desarrollo y la normatividad aplicable vigente en la materia.*

2.- Esta Demarcación Territorial única y exclusivamente tiene información de la red vial secundaria delegacional.

3.- Los indicadores que se utilizan para la infraestructura peatonal en vialidades secundarias de esta Demarcación Territorial son los señalados en la ley de movilidad vigente.

4, 5 y 6.- Reitero lo descrito en el punto dos. Por lo que Usted tendrá que dirigirse a la Administración Pública Centralizada

Sin más por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
Por amor y dignidad

ARQ. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ ALBA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C.c.p. Lic. Hiram Martell Garces.- Responsable de la Oficina de Información Pública, en atn al Folio 0413000157216
Área de Movilidad en Tláhuac
En atn a DGODU/5104
JCSA/JBM/ZAX/aomi



TLÁHUAC

DELEGACIÓN TLÁHUAC
Mza de 100 Llave 6217
Bsq. Montek de la Vida Colonia Selene
C.P. 13420, Del. Tláhuac
Tel. 58623250
Ext. 8312
web.tlahuac.df.gob.mx



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Tlalpan, Cd. Mx., a 19 de diciembre del 2016.

DT/DGA/OIP/4583/2016

A quien corresponda con folio InfoMex: 0414000257016

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 93 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en relación a su SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA presentada a través del sistema INFOMEX con número de folio **0414000257016**, en la que requiere:

“De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”; al respecto favor de contestar lo siguiente:

1. ¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal
“elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.”, y “Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las dispersiones normativas vigentes”
2. Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal
3. Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal
4. ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo
5. La denominación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?
6. Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema” (Sic)

En atención a su solicitud se informa que en relación a su solicitud, resulta ser competencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le informa que su petición deberá de ser remitida a dicho Ente Obligado, para que en el ámbito de sus atribuciones se manifieste respecto a su solicitud.

Para el efecto se le proporcionan los datos de contacto de su Unidad de Transparencia:

CIUDAD DE MÉXICO - Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Sitio de Internet:

<http://www.cdmx.gob.mx/>

Responsable de Transparencia:

Lic. Adolfo Andrade Martínez

Correo electrónico:

oip@jefatura.df.gob.mx

Teléfono:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





TLALPAN

5345-8000

Domicilio:

Plaza de la Constitución N° 2, 2º Piso, Ofna. 213, Col. Centro, C.P. 06068, Delg. Cuauhtémoc, México, D.F.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de encontrarse inconforme con la respuesta brindada por esta Delegación, cuenta usted con un lapso de quince días hábiles a partir de que le sea notificada la presente respuesta, para interponer Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ya sea de manera directa o por medios electrónicos de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la ley de la materia.

Medios para presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico INFOMEXDF, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF) 5636 4636, correo electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEXDF.

Sin más por el momento se despide enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS

RAP/casa*



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825
Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



Xochimilco, Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016

XOCH13/119/099/2/2551/2016

PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA

PRESENTE

Vista su solicitud con número de folio 0416000194816, y con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que en su parte conducente dice:

“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.”

Al respecto, hago de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en los artículos 67 fracción XXV, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del distrito federal, establece que al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México le corresponde celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, y de concertación

con los sectores social y privado, los acuerdos y convenios que en materia de coordinación metropolitana suscriba el gobierno del Distrito Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; el Jefe de Gobierno difundirá el contenido de los acuerdos y convenios entre los habitantes del Distrito Federal que residan en la zona materia de los mismos, a fin de que éstos conozcan sus alcances, así como a las autoridades responsables de su ejecución.

Tomando en consideración por los motivos antes expuestos, este Órgano Político Administrativo no detenta, no genera y no administra la información requerida, por lo que con fundamento en los artículos 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 42, fracción I del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y lineamiento 8, fracción VII de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, mismos que en su parte conducente dicen:

Artículo 200:

“Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.” (sic)

Artículo 42:

“La OIP que reciba una Solicitud de acceso a la Información que no posea o que no sea de la competencia del Ente Obligado de la Administración Pública de que se trate, observará el siguiente procedimiento:

I.- Si el Ente Obligado de la Administración Pública de que se trate no es competente para atender la solicitud, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, de manera fundada y motivada, hará del conocimiento del solicitante su incompetencia y remitirá la solicitud al Ente o Entes que resulten competentes para atenderla, lo cual también será informado al solicitante....” (sic)

Lineamiento 8:

“Los servidores públicos de la Oficina de Información Pública deberán utilizar el módulo manual de INFOMEX para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten por escrito material, correo electrónico o verbalmente, conforme a lo siguiente:

(...)

VII.- En su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por presentada la solicitud, orientar al solicitante en el domicilio o medio señalado para recibir notificaciones, cuando el Ente Obligado de que se trate no sea competente para entregar la información o que no corresponda al ámbito de sus atribuciones, así como remitir la solicitud a la Oficina de Información Pública de los entes obligados que correspondan”. (sic)

Por lo anterior, éste Órgano Político Administrativo no es competente de atender su solicitud de información, en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como por el lineamiento 8 párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, mismos que establecen que una vez recibida una solicitud de información que ha sido remitida por otra Unidad de Transparencia, no procederá una nueva remisión; a continuación se le proporcionan los siguientes datos; a efecto de que se ponga en contacto con el personal correspondiente y se le otorgue la información de su interés, en el ámbito de su competencia.

Lic. Adolfo Andrade Martínez

Dirección de Información Pública

Plaza de la Constitución, No. 2, segundo piso, oficina 213, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc

Tel: 5345-8000 Ext. 1529

oip@jefatura.df.gob.mx

adolfoa@jefatura.df.gob.mx

Finalmente, si usted estima que la presente respuesta muestra “falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta”, con fundamento en los Artículos 234, fracción XII, y 236, fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

(...)

XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o

Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o

II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiese sido entregada.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MARICELA VILLARRUEL CABELLO



LIC. MARICELA VILLARRUEL CABELLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Xochimilco, CDMX a 05 de enero de 2017
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Delegación Xochimilco 027

HORA: 10:09	05 ENE 2017	RECIBE: dc
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

Anexo L1

En atención a la solicitud de Información Pública, con número de folio 0416000194516, mediante la cual solicitan: "De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018-Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable", al respecto favor de contestar lo siguiente... (sic)", por lo anterior me permito atender los siguientes requerimientos:

1.- ¿Que dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal "elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores u otras personas que lo requieran." y "Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las dispersiones normativas vigentes.

➤ DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ESTA ÁREA A HABILITADO 38 RAMPAS, EN VÍA PÚBLICA, ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE ES LA SIGUIENTE:

- ❖ NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- ❖ MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD.

UBICACIÓN	NÚMERO
POTRERO SAN BERNARDINO	
CALLE VIOLETA Y CALLE ROSELINA.	2 RAMPAS
CALLE ROSELINA Y CALLE RUBELLÓN.	4 RAMPAS
PASEOS DEL SUR	
CALLE PASEOS DE LOS SAUCES Y CALLE PASEOS DE LOS CEDROS.	2 RAMPAS
CALLE PASEOS DE LOS SAUCES ENTRE CALLE PASEOS DE LA CEDROS Y CALLE MAJUELO.	2 RAMPAS
CALLE PASEOS DE LOS SAUCES Y CALLE MAJUELO.	2 RAMPAS
LA CONCHA	
CALLE RENDICIÓN Y CALLE MAÍZ.	4 RAMPAS
CALLE RENDICIÓN ENTRE CALLE MAÍZ Y AV. ACULCO.	3 RAMPAS
SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	
CALLE FLORICULTOR Y AV. AÑO DE JUÁREZ.	2 RAMPAS
CALLE FLORICULTOR Y AV. 5 DE MAYO.	2 RAMPAS
ESCUELAS	
SECUNDARIA NO. 31 ALFONSO PLUNEDA. SAN GREGORIO ATLAPULCO	5 RAMPAS
EDIFICIOS PÚBLICOS	
FORO CULTURAL QUETZALCÓATL. BARRIO EL ROSARIO	1 RAMPA
CASA DEL ARTE. BARRIO EL ROSARIO.	2 RAMPAS
DEPORTIVO SANTA CRUZ XOCHITEPEC. SANTA CRUZ XOCHITEPEC.	2 RAMPAS
CENTRO CULTURAL CARLOS PELLICER. LA NORIA	2 RAMPAS
CASA DE LA 3 ^ª EDAD. SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	2 RAMPAS
DEPORTIVO SANTA CRUZ ACALPIXCA. SANTA CRUZ ACALPIXCA.	1 RAMPA

ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE PROGRAMARÁ HABILITAR MÁS RAMPAS, EN VÍA PÚBLICA Y ACCESOS A ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.





CDMX
CITUD DE MÉXICO

Xochimilco



Xochimilco, CDMX a 05 de enero de 2017
OFI. XOCH13-401-007-2017

2.- Avance y alcance la mencionada meta en funciones de la infraestructura peatonal.

- ESTA ÁREA NO MANEJA AVANCE Y ALCANCE DE LA MENCIONADA META EN FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL.

3.- Favor de señalar que tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal.

- ESTA ÁREA NO MANEJA NINGÚN TIPO DE INDICADORES QUE SE UTILIZAN PARA ESTA META EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL

4.- ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo.

- ESTA ÁREA NO MANEJA ESTE TIPO DE INFORMACIÓN, DE QUIÉN TIENE LA FACULTAD DE EMITIR LA CERTIFICACIÓN COMO "CIUDAD AMIGABLE", ASÍ COMO SI EL AGENTE EVALUADOR ES PÚBLICO O PRIVADO.

5.- La denominación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de Salud?

- ESTA ÁREA NO MANEJA ESTE TIPO DE INFORMACIÓN, DE SI LA DENOMINACIÓN CIUDAD AMIGABLE TIENE RELACIÓN CON LAS DENOMINADAS CIUDADES AMIGABLES CON LOS ADULTOS MAYORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD, SIN EMBRAGO DEJO UN LINK, EL CUAL TOCA EL TEMA <http://www.sds.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/boletin924>

6.- Indicar con quien se puede hacer consulta directamente acerca de este tema.

- ESTA ÁREA NO MANEJA ESTE TIPO DE INFORMACIÓN, CON QUIEN SE PUEDA HACER LA CONSULTA DIRECTAMENTE ACERCA DE ESTE TEMA, SIN EMBRAGO DEJO UN LINK, EL CUAL TOCA EL TEMA <http://www.sds.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/boletin924>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

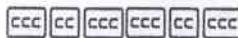
ATENTAMENTE
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ

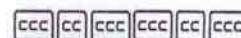
C.c.p. Julia Bonetti Mateos-Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.

Referencias: DGODU/2591 - DOP/4826

ALP/am*



Patrimonio Cultural de la Humanidad



Delegación Xochimilco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras Públicas
Gladiolas n° 161
San Pedro C.P. 16090
Tel. 5334 0600 Ext.3704



LA RECOPILACIÓN DOCUMENTAL NO IMPLICA EL
OTORGAMIENTO, AUTORIZACIÓN O RESOLUCIÓN
FAVORABLE SOBRE EL PARTICULAR

ING. FARUK MIGUEL TAKE ROARO
ASESOR DEL JEFE DELEGACIONAL
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio No. AJD/6933/2016, de solicitud de información presentada a través del sistema electrónico de solicitudes de información denominado INFOMEX con el folio 0405000326916, por medio del cual la C. Perla Ernestina Castañeda Archundia solicita:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de contestar lo siguiente:

1. *¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal "elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.", y "Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a la dispersiones normativas vigentes"*
2. *Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal*
3. *Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal*
4. *¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo*
5. *La denominación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?*
6. *Indicar con quien se pueda hacer consulta directamente acerca de este tema" (Sic.)*

Al respecto le informo lo siguiente:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, no se encuentra lo solicitado dentro de las atribuciones de esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Urbano, adscrita a la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, ambas dependientes a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Sin embargo, y bajo la primicia de lo establecido en el Título Primero Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el Artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual menciona que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, se hizo una búsqueda exhaustiva con el afán de coadyuvar y poder proporcionarle mayor información al ciudadano sin encontrar información relacionada con la petición de información pública de Ciudades Amigables, no omito mencionar que se realizan acciones institucionales bajo la línea de acción encaminada al apoyo de la sociedad, en el que obran únicamente dictámenes con proyecto para la construcción de rampas para personas con discapacidad en vialidades secundarias de acuerdo al artículo 181 párrafo cuarto de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece que *"La construcción y conservación de las vialidades primarias queda reservada a la Administración Pública centralizada. Las vialidades secundarias corresponden a las Delegaciones."* (sic.), misma función que se encuentran establecidas en el Manual Administrativo de esta Jefatura de Unidad Departamental a mi cargo.



CDMX
C I U D A D D E M É X I C O

OFICIO No. UDU/ 74 /2016

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2016

4.0.0.0.0.29.

Asunto: se emite respuesta a la solicitud ingresada por INFOMEX



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Por lo antes expuesto, se le sugiere dirigir su petición a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Lo anterior fundado en los artículos 6 y 16 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en virtud de lo antes expuesto, esta Delegación da la debida atención a su solicitud de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en los Títulos Primero, Capítulos I y II, Séptimo, Capítulo I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 9, 10 fracción VI, 11 párrafo séptimo, 27 fracciones I, IV, V, VI, XI y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X, 7 fracciones I, II y IV, 9, 10 fracción I, 17, 29 fracción I y 32 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás leyes aplicables.

Reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
J.U.D DE DESARROLLO URBANO

ARQ. ROCÍO MARGARITA JUÁREZ CHÁVEZ

C.C.P. Ing. Humberto Chavarría Echartea Director General de Obras y Desarrollo Urbano – Pte.
Arq. Alejandro López Gutiérrez – Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano – Pte.
C. Francisco Antonio Román Hernández – Subdirector de Control y Gestión de Obras – Pte.

RMJCh/rmjch Para descargo de los Folios: DGODU: 6942 y SMLCyDU: 7589



C. PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
SOLICITANTE DE INFOMEX
P R E S E N T E

Por medio del presente oficio me dirijo a usted, para dar contestación a su solicitud emitida con el número de folio **0405000326916** registrada con fecha 13 de diciembre de 2016, recibida el día 16 del mismo mes y año; requiriendo información acerca de:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de contestar lo siguiente:

1. *¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal "elaborar y aplicar criterios que permiten la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.", y "Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a la dispersiones normativas vigentes"*
2. *Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal*
3. *Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal*
4. *¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo*
5. *La denominación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?*
6. *Indicar con quien se puede hacer consulta directamente acerca de este tema" (Sic.)*

RESPUESTA: De acuerdo a lo que establece el Artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, no se encuentra lo solicitado dentro de las atribuciones de esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Urbano, adscrita a la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, ambas dependientes a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Sin embargo, y bajo la primicia de lo establecido en el Título Primero Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el Artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual menciona que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, se hizo una búsqueda exhaustiva con el afán de coadyuvar y poder proporcionarle mayor información al ciudadano sin encontrar información relacionada con la petición de información pública de Ciudades Amigables, no omito mencionar que se realizan acciones institucionales bajo la línea de acción encaminada al apoyo de la sociedad, en el que obran únicamente dictámenes con proyecto para la construcción de rampas para personas con discapacidad en vialidades secundarias de acuerdo al artículo 181 párrafo cuarto de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece que "La construcción y conservación de las vialidades



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

primarias queda reservada a la Administración Pública centralizada. Las vialidades secundarias corresponden a las Delegaciones." (sic.), misma función que se encuentran establecidas en el Manual Administrativo de esta Jefatura de Unidad Departamental a mi cargo.

Por lo antes expuesto, se le sugiere dirigir su petición a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Lo anterior fundado en los artículos 6 y 16 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en virtud de lo antes expuesto, esta Delegación da la debida atención a su solicitud de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en los Títulos Primero, Capítulos I y II, Séptimo, Capítulo I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 9, 10 fracción VI, 11 párrafo séptimo, 27 fracciones I, IV, V, VI, XI y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII y XII, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X, 7 fracciones I, II y IV, 9, 10 fracción I, 17, 29 fracción I y 32 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás leyes aplicables.

Reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
J.U.D DE DESARROLLO URBANO

ARQ. ROCÍO MARGARITA JUÁREZ CHÁVEZ

C.C.P. Ing. Humberto Chavarria Echartea Director General de Obras y Desarrollo Urbano – Pte.
Arq. Alejandro López Gutiérrez – Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano – Pte.
C. Francisco Antonio Román Hernández – Subdirector de Control y Gestión de Obras – Pte.

RMJCh/rmjch Para descargo de los Fofos: DGODU: 6942 y SMLCyDU: 7588





015

Asesores de la
Jefatura Delegacional

CDI

CIUDAD DE MÉXICO

R054 03 ENE 2017 15:12

Anexos

LA RECEPCIÓN DOCUMENTAL NO IMPlica EL
OTORGAMIENTO, AUTORIZACIÓN O RESOLUCIÓN
FAVORABLE SOBRE EL PARTICULAR

DGDS /SA/ 0017 /2017

Ciudad de México a 03 de enero de 2017

Código de Área 6.0.1.0.0.17

Asunto: Se envía respuesta a la solicitud
de Información Pública no. 0405000326916

**ING. FARUK MIGUEL TAKE ROARO
ASESOR DEL JEFE DELEGACIONAL
P R E S E N T E**

En atención a su oficio AJD/6934/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, recibido en la Dirección General de Desarrollo Social y turnado a esta Subdirección de Administración, en la que requieren se envíe la respuesta correspondiente a la solicitud de Acceso de Información Pública número 0405000326916, al respecto y derivado del oficio DGDS/DES/2379/2016, emitido por el Dr. Teodoro Palomino Gutiérrez, Director de Equidad Social, le informo lo siguiente:

Pregunta:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de contestar lo siguiente:

1. ¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal "elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.", y "Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las disposiciones normativas vigentes"
2. Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal
3. Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal
4. ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo
5. La denominación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?
6. Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema". (sic)

Respuesta:

Al respecto le informo que "Ciudad Amigable" es un acuerdo mediante el cual se declara a la Ciudad de México como: "Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual", el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 223 Bis, de fecha 23 de noviembre de 2015 (se anexa copia) sin embargo, la Delegación Cuauhtémoc, es solidaria y se adhiere a la programación establecida por la Comisión de Derechos Humanos y de todas aquellas Instituciones que sean afín a protegerlos. Para mayor información se recomienda acudir a la Secretaría De Desarrollo Social de la CDMX.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. HUMBERTO ACOSTA COBIÁN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Atención al folio 13447, de la DGOS de fecha 14/12/2016
HAC/SAG/miyeg



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2015

No. 223 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, "Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual" | 3 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aviso | 6 |

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14, 15, fracción XII, 32 Bis, fracciones I, III, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción I, 9 y 10 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; 2, 8, 9, 11, 13 y 29 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se ha caracterizado por ser una sociedad democrática y respetuosa de los Derechos de todas las personas que en ella viven y transitan, en particular de las personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual, en adelante LGBTTTI, a quienes se busca en todo momento incluir en los espacios de construcción de ciudadanía y cultura de la diversidad.

Que en la Ciudad de México se ha consolidado un marco jurídico de salvaguarda y garantía de los Derechos de las poblaciones LGBTTTI y opera políticas públicas creadas a partir de las demandas emanadas de la Sociedad Civil, promoviendo iniciativas legislativas y protocolos de atención para acceder a la seguridad jurídica.

Que una Ciudad amigable LGBTTTI reconoce y respeta las diferencias, y da la bienvenida a la diversidad y la pluralidad a través del trato digno, respetuoso e igualitario. Ser amigable es garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, la aplicación de las políticas públicas, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia y el debido proceso. Y todo ello, desde la convivencia armoniosa, el establecimiento de un marco socio-político-cultural que posibilita a todas las personas expresarse y desarrollarse en libertad, sin coacción; y la distribución de servicios públicos de calidad, libres de discriminación para todas y todos. Una ciudad amigable también reconoce que entre sus habitantes y ciudadanos existen conductas discriminatorias; y para responder a este fenómeno social, legisla y construye acciones de gobierno para fomentar la inclusión y eliminar el flagelo de la discriminación.

Que para el Gobierno del Distrito Federal y sus habitantes resulta prioritario realizar todas las acciones requeridas para preservar, proteger y fomentar la cultura en sus diversas manifestaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDAD DE MÉXICO, " CIUDAD AMIGABLE CON LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRAVESTI, TRANSGÉNERO E INTERSEXUAL"

PRIMERO.- Se declara a la Ciudad de México, "Ciudad amigable con la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual", por sus siglas, LGBTTTI.

SEGUNDO.- El objeto de la presente declaratoria es hacer saber a la comunidad nacional e internacional que la Ciudad de México -Capital de nuestro País- es el lugar de reunión, de unión, de acuerdo y de diálogo de todas y todos, nacionales y extranjeros. En la gran Ciudad de México, nuestros habitantes, visitantes y huéspedes siempre se sentirán bienvenidos y tendrán la sensación de confort, amabilidad, concordia, libertad, igualdad, seguridad jurídica y sobre todo, respeto.

TERCERO.- Todas las instancias de Gobierno del Distrito Federal están involucradas y saben que el trabajo, los retos y la progresión de los Derechos de las poblaciones LGBTTTI nunca están terminados ni completos; asimismo, tienen bien comprendido que la universalidad de estos derechos es un trabajo de todos los días y en ese mismo sentido, reconocen que las poblaciones LGBTTTI no buscan una atención diferenciada respecto el resto de la ciudadanía; antes bien, su objetivo es ser tratadas de manera igualitaria; y que eso en muchos casos implica la implementación de acciones afirmativas para alcanzar la igualdad y el respeto a la diversidad y la pluralidad.

CUARTO.- Para continuar defendiendo y consolidando los derechos de la población LGBTTTI, el Gobierno del Distrito Federal realiza los siguientes compromisos:

- a) Se incluirá de manera transversal la perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las personas LGBTTTI en todas las acciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose programar las labores necesarias para garantizar a las poblaciones LGBTTTI una atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad.
- b) La Escuela de Administración Pública y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en adelante COPRED, capacitarán y sensibilizarán constante y periódicamente en temas relacionados con Derechos Humanos de la población LGBTTTI a las personas servidoras públicas en todos los niveles, en especial a los cuerpos de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y al personal de los Servicios de Salud;
- c) La Administración Pública del Distrito Federal garantizará la inclusión, la igualdad y equidad absoluta de la población LGBTTTI en todos los programas sociales a su cargo, eliminando los prejuicios y estigmas que pueden poner en riesgo el acceso a los diferentes servicios públicos y la garantía de sus derechos, en especial en temas de vivienda, educación, pobreza, salud y trabajo.
- d) Se diseñarán programas de difusión que tengan como fin modificar la cultura y provocar una transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual y de género, garantizando una comunicación social adecuada para la promoción de la perspectiva de Derechos Humanos de la población LGBTTTI.
- e) Se instalará la línea especializada LGBTTTI en el Servicio de Localización Telefónica, LOCATEL.
- f) Se evaluarán permanentemente los avances desde los Entes de Gobierno en la Ciudad de México en aras de superar la lucha contra los odios, las fobias y la exclusión hacia las poblaciones LGBTTTI a través del COPRED.
- g) Se armonizarán los reglamentos, protocolos, lineamientos, manuales, guías, reglas de operación, a fin de incorporar las perspectivas de derechos humanos y de género, basándose en los tratados internacionales ratificados por México y en particular en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, la Declaración de Montevideo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, para garantizar el respeto a los Derechos de las personas LGBTTTI.
- h) Se promoverá la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden las necesidades de las poblaciones LGBTTTI.
- i) Se llevarán a cabo las acciones necesarias para homologar los Derechos en razón del interés superior de las y los infantes hijos de familias homoparentales y lesbomateriales para garantizar los Derechos de sus hijas e hijos para que no sean víctimas de acoso escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. - **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.** - FIRMA. - **LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.** - FIRMA. - **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.** - FIRMA. - **EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.** - FIRMA. - **LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.** - FIRMA. - **EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.** - FIRMA. - **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ,**

FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUZO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDWAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.



GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)



CDMX/AGU/DEATyCS/JUDIP/0019/2017

Ciudad de México, 03 de enero de 2017

Anexo N

**C. PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
PRESENTE**

Hago referencia a la solicitud de información ingresada a esta Unidad de Transparencia vía Sistema INFOMEX, el día 27 de diciembre de 2016, bajo el folio **0327300169616**, en la que solicita donde solicita lo siguiente

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede hacer consulta directamente acerca de la Certificación? (Sic)

Sobre el particular, de conformidad en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4°, 6° fracciones XII, XLI, XLII, 7°, 11, 21, 192, 193, 194, 195, 196, 200 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en atención a su solicitud de información, hago de su conocimiento, que de acuerdo al Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 12 de febrero de 2013, por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana Ciudad de México, este Órgano tiene entre sus atribuciones, la de captar, dar atención y seguimiento a los reportes de los habitantes de la Ciudad de México, realizados vía telefónica, correo electrónico, redes sociales, medios de comunicación o por cualquier otra vía, relacionados con los servicios urbanos y las obras públicas, tales como baches, deterioro de pavimento, poda de camellones, limpieza de vialidades, tiraderos clandestinos, banquetas en mal estado, luminarias descompuestas y daños a puentes vehiculares y peatonales ubicados en las vialidades primarias, así como proporcionar información sobre la movilidad de la Ciudad de México. **Por lo anterior me permito informarle que este órgano desconcentrado no detenta, genera o administra la información que solicita en virtud de no ser de su competencia.**

La información requerida se encuentra dentro del ámbito de competencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo objeto es prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México, a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa, los entes públicos y la atención a la ciudadanía, con el fin



de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación, asimismo le corresponde tramitar los procedimientos de reclamación y quejas previstos en la citada Ley, en virtud de que atiende las solicitudes de las personas para su defensa por presuntos actos discriminatorios sean presentados por cualquier particular, asimismo orienta y canaliza a las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación a la instancia correspondiente para emitir alguna queja o reclamación por presuntas conductas discriminatorias; provenientes tanto de servidoras y servidores públicos o autoridades del Distrito Federal, como de particulares, lo anterior de conformidad con los artículos 33, 35, fracciones IV y V, 37, fracciones XVI, XIX, XIII, XXIV y XXV de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 33.- El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en adelante el Consejo, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; de igual manera, para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja establecidos en la presente Ley.

Artículo 35.- El Consejo tiene por objeto:

IV. Llevar a cabo asesoría técnica y legislativa en materia de derecho a la no discriminación; y

V. Dar trámite a los procedimientos de reclamación y quejas previstos en la presente Ley.

Artículo 37.- Son atribuciones del Consejo:

XVI. Proporcionar los servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a personas, grupos y comunidades en situación de discriminación;

XIX. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación en materia de igualdad y no discriminación de los sectores social y privado de la ciudad de México;

XXIII. Atender las solicitudes de las personas para su defensa por presuntos actos discriminatorios sean presentados por cualquier particular, conforme a lo establecido en la presente Ley;

XXIV. Dar vista a los órganos de control interno de las diversas instancias de la administración pública local conducentes a fin de que establezcan las medidas administrativas para sancionar a las personas servidoras públicas y/o particulares que incurran en actos de discriminación conforme a lo establecido en el artículo 6 de esta ley y en el marco legal vigente para el Distrito Federal;

XXV. Orientar y canalizar a las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación a la instancia correspondiente para emitir alguna queja o reclamación por presuntas conductas discriminatorias; provenientes tanto de servidoras y servidores públicos o autoridades del Distrito Federal, como de particulares;

Por lo anterior, le comunico que su requerimiento fue canalizado a la Unidad de Transparencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para que se pronuncie al respecto por ser del ámbito de su respectiva competencia, a la que se le asignó nuevo número de folio INFOMEX **0303900000117**, cuyos datos de contacto son los siguientes:



Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México,
Dirección Ejecutiva de Apoyo Técnico y Comunicación Social,
Jefatura de Unidad Departamental de Información Pública

Tlaxcoaque núm. 8, piso 1
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090
agu.df.gob.mx
Tel. 5134 2700 ext. 217



Unidad de Transparencia de COPRED	
Responsable de la UT:	Abril Ariadna Sasai Bonifaz Tamayo
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes
Domicilio	Calle General Prim, número 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010
Teléfono(s):	Tel. 55128614
Correo electrónico:	oip.copred@gmail.com

Para cualquier duda, aclaración o mayor información, favor de contactarnos en: Av. Tlaxcoaque No.8, Primer Piso Col. Centro Del. Cuauhtémoc C.P. 06090, número telefónico 51342700, ext. 217 y/o a los correos electrónicos: oip@agucdmx.gob.mx y gkjmenezc@agucdmx.gob.mx.

No omito mencionar, que si está inconforme con la presente respuesta, tiene 15 días hábiles a partir de esta notificación, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

**LIC. GUADALUPE KARINA JIMÉNEZ CÁRDENAS
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**





Cuajimalpa de Morelos, CDMX a 16 de diciembre del 2016

Asunto: RESPUESTA

No de Oficio: DDH/261/2016

Jair Eduardo Vázquez Moncada
J.U.D. de Información Pública
P r e s e n t e

Anexo O

Por medio del presente y en atención a su oficio DC/UT/1725/2016 del 05 de diciembre del año en curso respecto a su solicitud de Información Pública con número de folio 0404000160616 hago de su conocimiento que la información solicitada no es competencia de esta Dirección de Desarrollo Humano. Ya que en el área no se maneja información solicitada respecto al Programa General de Desarrollo de DF 2013-2018 Eje 1 equidad de e inclusión social para el desarrollo humano específicamente en el Objetivo 1, Meta 3 , que menciona "Lograr la certificación de Distrito Federal como Ciudad Amigable"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAVIER ALVA ALVAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

Ccp. Lic. Alejandro Zapata Sánchez.- Director General de Desarrollo Social



Delegación Cuajimalpa de Morelos
Av. Juárez esq. Av. México
Col. Cuajimalpa Centro C.P. 5000
www.cuajimalpa.df.gob.mx
58141100 Ext. 2205

Ciudad de México a 11 de enero de 2016
No. de oficio UT/056/16
Asunto: Respuesta SIP folio 0415000188916

Anexo P

PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de información Pública ingresada a través del INFOMEX, con número de Folio 041500018891616, el 13 de diciembre del 2016, a través de la cual solicita:

- (...)
4. ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo
 5. La denominación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?
 6. Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema

Se hace de su conocimiento lo siguiente. Atendiendo el principio de **DOCUMENTACIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**, que refiere el derecho de acceso a documentos en cualquier medio, **Y NO ASÍ A UNA ACTIVIDAD INFORMATIVA EN SENTIDO AMPLIO**, no es posible dar respuesta a su solicitud a las partes señaladas, ya que los tópicos señalados no son ámbito de competencia de ninguna de la áreas administrativas y operativas adscritas a este sujeto obligado, en vista de lo anterior no ha sido posible interpretar qué información pública y/o datos generados, administrados o en posesión de este ente obligado pueden ser entregados a usted o puestos a su disposición, con el fin de salvaguardar su derecho de acceso a la información pública.

Cabe señalar que las solicitudes de información pública constituyen un canal institucional que Permite salvaguardar lo estipulado en el Artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y el artículo I de la LTAIPDF en lo relativo al derecho al acceso a la información pública, con el objeto de transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

Sin embargo, y haciendo una interpretación pro persona del Artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a su disposición el siguiente link electrónico donde puede recopilar información de sus intereses relacionada al tema de interés de su solicitud:

http://www.who.int/ageing/projects/age_friendly_cities_network/e
s/



De igual forma se anexa el documento en formato pdf “Ciudades Globales Amigables con los mayores: una Guía”, documento emitido por la Organización Mundial de la Salud que describe concepto alusivos a su interés.

En espera de que la información sea de utilidad estamos a sus órdenes para cualquier aclaración, duda u orientación en la correcta formulación de sus solicitudes en el teléfono 57-64-94-00, ext. 1350, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, así como en el correo electrónico:

oip_vcarranza@cdmx.gob.mx

En caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal un Recurso de Revisión, de manera directa o por medios electrónicos, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en el que surta efectos la notificación de la respuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro asunto particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Delegación Venustiano Carranza
Dirección General de Desarrollo Delegacional
Coordinación de Ventanilla Única Delegacional
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Fco. Del Paso y Troncoso No. 219
Col. Jardín Balbuena
vcarranza.df.gob.mx
T. 57649400 ext.1350

Ciudad de México, a 16 de Enero de 2017

SEDUVI/DEIS/DI/SDI/JIP/0286/2017

Asunto: Prevención Solicitud Información Pública.

PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
PRESENTE

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada ante esta dependencia, misma que fue registrada con número de folio **0105000612116**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual solicita:

“De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”?

Avances/resultados de la meta para “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede hacer consulta directamente acerca de la Certificación

Cabe destacar que la Secretaría de Obras y Servicios (oficio CDMX/SOBSE/DRI/STIP/DICIEMBRE-191/2016) indicó que le corresponde a la SEDUVI brindar esta información pública..”... (sic).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente y atendiendo el contenido de los oficios SEDUVI/CGDAU/DGDU/DPDU/003/2015, signado por la Directora de Planeación del Desarrollo Urbano, Urb. Martha Pérez Contreras, SEDUVI/DGAU/DOU/01020/2017, signado por el Director de Operación Urbana y Licencias, Urb. Joaquín Aguilar Esquivel y SEDUVI/ASESOR/002/2017, signado por el Asesor del C. Secretario Lic. Bernardo Aldana Fernández, me permito comentarle lo siguiente:

Realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de estas unidades administrativas, no se encontró la información relativa a las preguntas motivo de su interés, las cuales están fundamentadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

No omito informar a usted que de no estar conforme con la respuesta a su solicitud y de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente, usted puede promover un Recurso de Revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN BALTAZAR BERNAL RODRÍGUEZ
J.U.D DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA SEDUVI

Anexo R

Oficio: JOJD/CGD/ST/JUDI/0089/2017

Asunto: Se da respuesta a solicitud de Información Pública con número de folio 0411000305516
México, D.F. a 16 de enero de 2017**C. Solicitante
P r e s e n t e.**

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio 0411000305516, recibida en este Ente Obligado por medio del sistema "INFOMEX", mediante la cual solicitó lo siguiente:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación."

Sobre el particular en el ámbito de competencia de la Delegación Miguel Hidalgo, y con fundamento en los artículos 7, 208, 211, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le informa que la Delegación Miguel Hidalgo no es el Sujeto Obligado de la Ciudad de México competente para dar respuesta a su solicitud, debido a que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y la normatividad aplicable a este ente no le confieren atribuciones para conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Asimismo le informo que el ente obligado que, en su caso, cuenta con la información solicitada, es la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México debido a que corresponde a ese ente conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 20 y 21 fracciones I, III y IV de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los cuales transcribo a continuación en su parte conducente, para su pronta referencia:

"Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal

...

Artículo 7. El Jefe de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Conducir la planeación en términos de esta Ley;*
- II. *Remitir a la Asamblea el Programa General y los programas delegacionales para su examen y opinión;*
- III. *Aprobar el Programa General, los programas delegacionales y los programas parciales;*
- IV. *Coordinar la ejecución del Programa General y los programas;*
- V. *Elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos y la Iniciativa de Ley de Ingresos con base en los objetivos del Programa General, los programas y los programas delegacionales;*
- VI. *Informar a la Asamblea sobre el avance de la ejecución del Programa General, los programas y los programas delegacionales al presentar la Cuenta Pública del año a evaluar y en los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados;*

...

Artículo 20. El Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación, el cual se integrará por los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

...

El Comité será presidido por el Jefe de Gobierno, quien designará al servidor público que lo sustituya eventualmente en esta función.

Artículo 21. El Comité de Planeación tendrá las siguientes facultades:

- I. *Proyectar y coordinar las actividades de planeación del desarrollo del Distrito Federal;*
- II. *Dictar las políticas y lineamientos generales en materia de planeación que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, con el objeto de asegurar la continuidad y eficaz cumplimiento del Programa General, los programas y los programas delegacionales;*
- ...
- IV. *Elaborar el proyecto del Programa General, procurando su congruencia con la planeación del desarrollo nacional y metropolitano;"*

En el mismo sentido y debido a que la Delegación Miguel Hidalgo no es competente para dar respuesta a su solicitud y con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le orienta para que presente su requerimiento como una nueva solicitud de información pública dirigida en esta ocasión a la unidad de transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la cual cuenta con los siguientes datos de contacto:

Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	
Responsable	Lic. Adolfo Andrade Martínez

de la U.T.:	
Puesto:	Dirección de Información Pública
Domicilio	Plaza de la Constitución, No. 2, segundo piso, oficina 213, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfono(s):	5345-8000 Ext. 1529
Correo electrónico:	oip@jefatura.df.gob.mx adolfoa@jefatura.df.gob.mx

Adicionalmente le proporciono la siguiente dirección electrónica de un boletín del Gobierno de la Ciudad de México en el que se informa que la ciudad se prepara para ser una ciudad amigable con sus Personas Mayores:

<http://www.sds.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/boletin972>

Asimismo, hago de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de existir inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, podrá interponer Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dentro de los 15 días hábiles contados a partir en que surta sus efectos la notificación de la entrega de respuesta.-

Cabe hacer mención que la Oficina de Información Pública de la Delegación Miguel Hidalgo se encuentra a su disposición para cualquier aclaración sobre esta solicitud o subsecuentes, misma que se ubica en la planta baja del edificio Delegacional sita en Parque Lira número 94, col. Observatorio en la Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 26230081 y 26230043.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Jefe de la Unidad Departamental
de Información Pública**

(FIRMA)

Julio De Paredes Venegas

Milpa Alta D.F a 28 de Diciembre de 2016.

OFICIO: JUDAGV/023/16.

LIC.NELLY ORTIZ VILLAVICENCIO
DIRECTORA DE GESTION SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0412000147416 se informa lo siguiente:

Esta área de Grupos Vulnerables no cuenta con la información solicitada por lo que sugiere se solicite directamente a la jefatura de gobierno.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



DRA. ABELINA SUAREZ SUAREZ
J.U.D DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES



Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Subdirección de Equidad Social
J.U.D Atención a Grupos Vulnerables
Col. Villa Milpa Alta
C.P. 12000, Delegación Milpa Alta
Tel. 56 92 31 60 ext; 1507 y 1508



Ciudad de México, a 05 de Enero de 2017

Oficio Número DGDS/SPP/011/17

**LIC. ULISES BRAVO MOLINA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Me refiero a la solicitud de información pública con número de folio **0406000226016 Y 0406000226716** a nombre de **Perla Ernestina Castañeda Archundia**, mediante la cual solicita diversa información sobre el Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 "CIUDAD AMIGABLE"

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBDIRECTORA DE PLANES Y PROYECTOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jacqueline Belem García Rodríguez".

JACQUELINE BELEM GARCÍA RODRÍGUEZ

C.C.P.- ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ.-Director General de Desarrollo Social.
Archivo. V.T. 73
JBGR/anva



The logo of the Delegation of Coyoacán, featuring a stylized mountain or pyramid shape and the text "COYOACÁN".
DELEGACIÓN COYOACÁN
Dirección General de Desarrollo Social
Av. Pacifico No. 181
Barrio de la Concepción C.P. 04020
Centro Ana María Hernández
Tel. 5658 9640
5554 9860



CDMX
CUIDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.
DGDS/DDCS/007/2017.

**JACQUELINE B. GARCÍA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA DE PLANES Y PROYECTOS
P R E S E N T E**

Referente al oficio DGDS/SPP/694/16, suscrita por usted, con el que remite solicitud pública con folio número 0406000226016 a nombre de Perla Ernestina Castañeda Archundia, mediante el cual solicita información sobre el Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 "CIUDAD AMIGABLE".

Al efecto anexo al presente la información solicitada, suscrita por la J.U.D. de Equidad, Elsa Elena Ramírez Toledano.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SALUD**

JUAN CARLOS PEDROZA GUZMÁN

C.c.p. ARMANDO JIMENEZ HERNÁNDEZ - Director General de Desarrollo Social.
ELSA ELENA RAMÍREZ TOLEDANO – J.U.D. de Equidad.
Archivo
JCMG/kma



RECIBI: *13a/ta*

FECHA: *04-01-17*

HORA: *14:46 hrs*

No. CONTROL: *073*

*con
anexos*



DELEGACIÓN COYOACÁN
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo comunitario y Salud

Av. Pacífico No. 181
Barrio de la Concepción C.P. 04020
Centro Ana María Hernández



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

SOLICITANTE: PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
TEMATICA: Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 "CIUDAD AMIGABLE"

1.- ¿Qué dependencias del gobierno tienen implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal.

- Elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieren.
- Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las disposiciones y normativas vigentes.

R= La Jefatura Delegacional de Coyoacán que encabeza el Jefe Delegacional Valentín Maldonado.

Así como la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a cargo de la Lic. Leticia Nolasco Ortigoza.

2.- Avance y alcance la mencionada meta en función de infraestructura peatonal.

R= El Jefe Delegacional Valentín Maldonado con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad aseguró que construirá rampas y accesos seguros en todos los espacios públicos que dependen de la Delegación.

- Se dará prioridad al tránsito de personas que utilicen sillas de ruedas
- Se mejorará la movilidad en un entorno de igualdad.

3-. Favor de señalar que tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal.

- El principal indicador es que siendo Coyoacán un sitio con mayor concentración de infraestructura cultural y turística, es que se debe de mejorar la Movilidad de las Personas con Discapacidad que visitan esta Delegación, incluyendo el respeto y la inclusión social.
- Se deberá cumplir los señalamientos viales

4-. ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo.

- El agente evaluador público
- **5.- La denominación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudad amigable con los Adultos Mayores" de la Organización Mundial de la Salud?**

R= Si

Adaptar los espacios para las personas adultas mayores es uno de los planteamientos políticos del Jefe Delegacional Valentín Maldonado considerando que ellos son la base de la sociedad, promoviendo el Respeto de sus Derechos así como su seguridad.

6-. Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema

R= Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a cargo de la Lic. Leticia Nolasco Ortigoza.



Ciudad de México, a 18 de Enero de 2017
DGODU/SPP/ 058 /2017

Lic. Ulises Bravo Molina
Director Jurídico y Encargado
de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.

En atención al Folio número **0406000226016**, recibido en el sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, el día 14 de Diciembre del 2016, mediante la cual solicita “De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable”; al respecto favor de contestar lo siguiente: 1. ¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal “elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.”, y “Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las dispersiones normativas vigentes”. 2. Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal. 3. Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal. 4. ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como “Ciudad Amigable”? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo. 5. La denominación “Ciudad Amigable” ¿tiene relación con las denominadas “ciudades amigables con los adultos mayores” de la Organización Mundial de la Salud?. 6. Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema”, a petición de la C. Perla Ernestina Castañeda Archundia.

Al respecto adjunto oficio número **DGODU/DOP/014/17**, recibido el 18 de Enero del presente año, emitido por el Director de Obras Públicas, Alberto Rodríguez Méndez, adscrito a esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

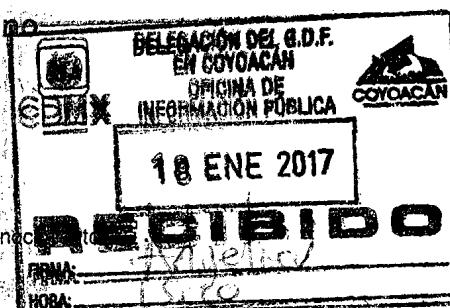
Asimismo, le comunico que esta área, solo interactúa como un medio para recabar la información proporcionada, situación que hago de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Enlace de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Ante la Unidad de Transparencia.

C. P. German Velázquez Mercado

C.c.p Ing. Leticia Nolasco Ortízo.- Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.- Conocimiento
Archivo/Minuta DGODU/SPP/833/2016
LNO/GVM/cch



DELEGACIÓN COYOACÁN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Calzada de Tlalpan No. 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
C.P. 04460

Tel. 5658 5919
5658 5212



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 16 de Enero de 2017

DGODU/DOP/ 014 /17

Asunto: Atención a OIP 226016

C. P. Germán Velázquez Mercado
Enlace de la Dirección General de Obras
y Desarrollo Urbano ante la oficina de Información Pública
Presente

Me refiero al oficio número DGODU/SPP/833/16 de fecha (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información Pública, de fecha 14/12/16, registrada bajo el número de folio 04060000226016 emitida por el Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, a petición de la C. Perla Ernestina Castañeda Archundia, a través de la cual solicita:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión Social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de contestar lo siguiente:

- certificación del distrito o local como Ciudad Amigable", al respecto favor de contestar lo siguiente:

 1. ¿Qué dependencias del gobierno tienen implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal "elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran." y "Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las disposiciones normativas vigentes"
 2. Avance y alcance la mencionada meta en función a la infraestructura peatonal
 3. Favor de señalar que tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal
 4. ¿Quién tiene facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? (El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo
 5. La denominación " Ciudad Amigable" ¿Tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores " de la Organización Mundial de la Salud?
 6. Indicar con quien se pueda hacer consulta directamente acerca de esta tema.

Sobre el particular, me permito informarle que después de haber realizado una revisión minuciosa dentro de los archivos de esta Dirección de Obras Públicas a mi cargo, en particular a esta Delegación de Coyoacán proporciono a usted la información solicitada por el peticionario en relación a: De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión Social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala “Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable” al respecto favor de contestar lo siguiente:

¿Qué dependencias del gobierno tienen implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal "elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran," y "Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las dispersiones normativas vigentes"

R- La Dirección General de obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en cada una de las obras que realiza contempla en los proyectos de infraestructura peatonal, rampas de accesibilidad en banquetas y edificios públicos, que permiten el libre acceso de los adultos mayores, así como a las personas con discapacidad, en apego a la normatividad vigente.

Avance y alcance la mencionada meta en función a la infraestructura peatonal. R- En los períodos 2015 y 2016 se construyeron un total de 274 rampas de accesibilidad, con un avance del 100% en función de la infraestructura peatonal, con un alcance de población beneficiada en los dos períodos de 485 580 habitantes.

Favor de señalar que tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal. R- Se basan en los objetivos que plantea el Programa Operativo Anual, mismo que varía según el presupuesto asignado a las obras de infraestructura urbana.

Referente a ¿Quién tiene facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¡El agente evaluador es público o privado? Favor de Indicarlo
La denominación "Ciudad Amigable" ¿Tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores " de la Organización Mundial de la Salud?

Salud? Indicar con quien se puede hacer consulta directamente acerca de esta tema.

R- Se sugiere sean canalizados a la Coordinación General de asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones emitan la contestación que sea procedente, a fin de garantizar el derecho a la información pública del solicitante y derivado de lo establecido por el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o bien puede consultar la página copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-/obtts

Finalmente es de resaltar, que la información proporcionada es otorgada sin omisión alguna con base a los documentos que se encuentran en los archivos de la Dirección a mi cargo, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la información pública del solicitante y el cumplimiento de los principios consagrados en el Artículo 193 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a su requerimiento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Obras Públicas

Alberto Rodríguez Méndez

C. c.p.- Ing. Leticia Nolasco Origoza.-Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Ing. Juan Carlos Vázquez Téllez.- Subdirector Técnica y de Proyectos.-STP-1015
ARM/ICVT/mca* DO-3042



NOMBRE: Rosa
FECHA: 18-01-17
HORA: 10:23
Nº. CONTROL: 13400000000000000000000000000000

DELEGACIÓN COYOACÁN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Calzada de Tlalpan No. 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa
C.P. 04450

Journal of Health Politics, Policy and Law

alzada de Tlalpan No. 3370
Col. de Santa María la Cabeza

Lado de Santa Ursula Coapa
C.P. 04150

Tel. 5658 5212
5658 5218



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**Ciudad de México, a 17 de Enero de 2017
DGODU/SPP/ 049 /2017**

**Lic. Ulises Bravo Molina
Director Jurídico y Encargado
de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.**

En atención al Folio número **0406000226716**, recibido en el sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, el día 14 de Diciembre de 2016, mediante la cual solicita "De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México. También, favor de responder lo siguiente: Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable". ¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"? . Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable". ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?. La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?. ¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación", a petición de la C. Perla Ernestina Castañeda Archundia.

Al respecto adjunto oficio número **DGODU/DOP/012/17**, recibido el 16 de Enero del presente año, emitido por el Director de Obras Públicas, Alberto Rodríguez Méndez, adscrito a esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

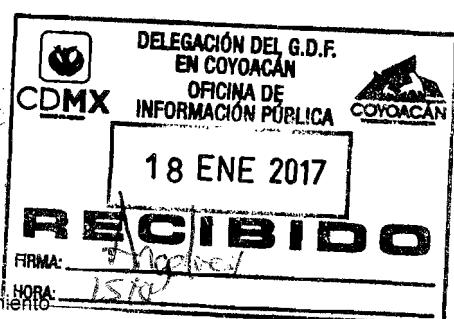
Asimismo, le comunico que esta área, solo interactúa como un medio para recabar la información proporcionada, situación que hago de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Enlace de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Ante la Unidad de Transparencia.

C. P. German Velázquez Mercado

C.c.p. Ing. Leticia Nolasco Ortigoza.- Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.- Conocimiento
Archivo/Minuta DGODU/SPP/839/2016
LNO/GVM/cch



DELEGACIÓN COYOACÁN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Calzada de Tlalpan No. 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
C.P. 04460

Tel. 5658 5919
5658 5212



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2017

DGODU/DOP/ 012 /17

Asunto: Atención a OIP 226716

C. P. Germán Velázquez Mercado
Enlace de la Dirección General de Obras
y Desarrollo Urbano ante la oficina de Información Pública
Presente

Me refiero al oficio número DGODU/SPP/839/16 de fecha (01) de diciembre del año dos mil diecisésis (2016) mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información Pública, de fecha 01/12/16, registrada bajo el número de folio 04060000226716 emitida por el Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, a petición de la C. Perla Ernestina Castañeda Archundia, a través de la cual solicita:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión Social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Qué entes de Gobierno de La Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quien se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación".

Sobre el particular, me permito informarle que después de haber realizado una revisión minuciosa dentro de los archivos de esta Dirección de Obras Públicas a mi cargo, en particular a esta Delegación de Coyoacán proporciono a usted la información solicitada por el peticionario en relación a: De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018- Eje 1: equidad e inclusión Social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable" R- La Ciudad de México con esta declaratoria junto con otras ciudades como son: Madrid, Miami, Ciudad del Cabo, Roma, Berlín, Sao Paulo, Barcelona, Las Vegas, Los Ángeles, Ámsterdam, Buenos Aires, París, San Francisco, Río de Janeiro, Nueva York, Punta del Este, se autodenominan Ciudades Amigables LGBTTI.

Con respecto, a los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable" ¿Qué entes de Gobierno de La Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quien se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación? R- Se sugiere sean canalizados a la Coordinación General de asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones emitan la contestación que sea procedente, a fin de garantizar el derecho a la información pública del solicitante y derivado de lo establecido por el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o bien puede consultar la página copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-/gbtti

Finalmente es de resaltar, que la información proporcionada es otorgada sin omisión alguna con base a los documentos que se encuentran en los archivos de la Dirección a mi cargo, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la información pública del solicitante y el cumplimiento de los principios consagrados en el Artículo 193 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a su requerimiento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Obras Públicas

Alberto Rodríguez Méndez

C. c. p.- Ing. Leticia Nolasco Ortoga.-Directora General de Obras y Desarrollo Urbano DO-3042
Ing. Juan Carlos Vázquez Téllez.- Subdirector Técnica y de Proyectos. STP-1046
ARM*JCVT*mdca*



DELEGACIÓN COYOACÁN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Calzada de Tlalpan No. 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa
C.P. 04450

Tel. 5658 5212
5658 5218

ya no lo paso hoy
Rosy

C. Solicitante
Presente

Le prevengo a fin de que aclare o complete su solicitud, con el apercibimiento de que se tendrá por no presentada la misma, si no se atiende esta prevención dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de este.

Se le solicita que precise o aclare su solicitud, ya que se advierte que esta no es precisa con relación a: "QUE ESPECIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, PROPORCIONANDO MAYORES ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN ATENDER FAVORABLEMENTE SU REQUERIMIENTO"

Lo anterior en virtud de resultar imprecisa y no contener mayores datos que permitan proporcionar la información requerida.

En espera de la aclaración correspondiente a la prevención que le señalo, por lo que aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponerme a sus apreciables ordenes respecto a su solicitud de información.

Así mismo puede acudir al Módulo de Acceso a la información Pública de la Delegación Benito Juárez, ubicado en el Edificio Principal de esta Delegación, sito en la Avenida División del Norte, número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la UT

Lic. Juana Torres Cid
Tel. 5422- 5598 y 5422- 55



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

Álvaro Obregón, Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.

C. PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
P R E S E N T E .

Anexo V

Reciba por este medio un cordial saludo, al tiempo que en atención a su solicitud de Información Pública No. **0401000194017** de fecha 14 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 200 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le informa que a la pregunta:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la citada Certificación? (Sic)

RESPUESTA.- Al respecto, conforme la información disponible en el portal del gobierno de la Ciudad de México, específicamente en la dirección electrónica <http://copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-lgbtti/>

se desprende que la dependencia a cargo de la información relativa a la Declaratoria CDMX Ciudad Amigable, es competencia del **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, por lo cual, se le sugiere presentar su solicitud mediante el Sistema INFOMEX o bien directamente en la Unidad de Transparencia correspondiente, para lo cual se proporciona la siguiente información:

	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	http://www.copred.df.gob.mx/index.jsp
--	---	---

• **Url Transparencia**

<http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/copred>

• **Título Lic.**

• **Titular Jacqueline L'Hoist Tapia**



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

- **Cargo** Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- **Título Responsable C.**
- **Responsable UT** Abril Ariadna Sasai Bonifaz Tamayo
- **Puesto Responsable** Responsable de la OIP y Oficialía de Partes
- **Teléfono Responsable** 55128639
- **Extensión Responsable 1** 1001
- **Calle** General Prim
- **Número** 10
- **Colonia** Centro
- **Delegación** Cuauhtémoc
- **Código Postal** 06010
- **Teléfono UT** 55128614
- **Email UT 1** oip.copred@gmail.com

■ **Además, la solicitud de información puede ser presentada personalmente a través de escrito material o mediante correo electrónico con los siguientes datos:**

- 1.- Nombre del solicitante (en caso de ser persona física) ó Nombre, denominación o razón social del solicitante y Nombre del representante legal (en caso de persona moral).
- 2.- Nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones y documentos.
- 3.- Elija y especifique que medio para recibir la información y notificaciones desea: Acudir a la Oficina de Información Pública o Correo Electrónico (especificando la dirección de correo electrónico es al que se debe hacer llegar la información).
- 4.-Indique la forma en que desea se le de acceso a la información: Consulta directa, Copia Simple, Copia Certificada o Correo Electrónico.
- 5.-Información solicitada de forma clara y precisa.

- Asimismo, puede llamar al **Centro de Atención Telefónica TEL-INFODF, 5636 4636**, el cual tiene por objeto atender, asesorar y facilitar, vía telefónica, el acceso de toda persona a la información Pública del Distrito Federal.

Todos los servicios de **TEL-INFODF** son gratuitos.

La atención brindada por el personal del **TEL-INFODF** es amable y profesional.

TEL-INFODF le ofrece:

- Atención y orientación para presentar solicitudes (información pública y/o ARCO).
- **Captura de solicitudes de información en el sistema INFOMEX-DF.**
- Seguimiento a las solicitudes de información pública y/o de datos personales atendidas a través de Tel-InfoDF o registradas en el sistema INFOMEX.
- Asesoría para presentar recursos de revisión (en caso de que no le respondan o no esté usted de acuerdo con la respuesta recibida).
- Captura de denuncias (sobre violaciones a las disposiciones relativas a la información pública o a la protección de datos personales)

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 hrs.

Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

Por lo que su solicitud es orientada, con fundamento a lo establecido por el último párrafo del artículo 200, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

“Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.” (Sic)

Y a la fracción I artículo 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

“I. Si el Ente de la Administración Pública de que se trate no es competente para atender la solicitud, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, de manera fundada y motivada, hará del conocimiento del solicitante su incompetencia y remitirá la solicitud al Ente o Entes que, según sea el caso, resulten competentes para atenderla, lo cual también será informado al solicitante.

Una vez recibida una solicitud de información que ha sido remitida por otra OIP, no procederá una nueva remisión. El Ente o Entes a los que se haya remitido la solicitud, serán los responsables de dar respuesta, y en su caso, entregar la información.

Si se remite una solicitud a un Ente Público que a su vez no sea competente, éste deberá orientar al solicitante para que acuda al o a los Entes que pudieran ser competentes para dar respuesta a la solicitud.”

Cabe hacer mención que la Unidad de Transparencia de la Delegación Álvaro Obregón se encuentra a su disposición para cualquier aclaración sobre esta solicitud o subsecuentes, sita en Calle Canario y Calle 10 s/n Col. Tolteca, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 52 76 68 27.

Finalmente, hago de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de existir inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, podrá interponer Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la presente respuesta.

A T E N T A M E N T E
MANUEL ENRIQUE PAZOS RASCÓN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA

MEPR/Rmm



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.
Número: DGAM/DEPEPP/SOIP/**3695**/2016.
Números de Folio: **0407000228916**.

PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA.

Anexo W

P R E S E N T E.-

El que por esta vía suscribe, **C. Héctor Manuel Razo Reyes**, en mi carácter de Subdirector de la Oficina de Información Pública de la Delegación Gustavo A. Madero, en ejercicio de las atribuciones que emanan del numeral 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del Manual Administrativo en su parte de Organización vigente en este Ente Obligado, en su parte de las funciones del Subdirección de la Oficina de Información Pública. En cabal cumplimiento de lo estatuido por la norma fundamental 6 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estrecha relación con el artículo 93 fracciones I, IV y XII Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por medio del presente ocурso con el sustento legal de los preceptos jurídicos invocados con antelación, me permite dar seguimiento y gestión a la solicitud de acceso a la información pública descrita al rubro, ingresada por su persona mediante el sistema electrónico INFOMEXDF, solicitando de manera textual lo siguiente:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 - Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala que la "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de contestar lo siguiente:

1. ¿Qué dependencia del gobierno tiene implicación con las líneas de acción de esta meta en materia de infraestructura peatonal? Cito dos líneas de acción que debiesen atender la infraestructura peatonal

"elaborar y aplicar criterios que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.", y "Garantizar la reconstrucción de obras públicas en apego a las dispersiones normativas vigentes"

2. Avance y alcance la mencionada meta en función de la infraestructura peatonal

3. Favor de señalar qué tipo de indicadores se utilizan para esta meta en materia de infraestructura peatonal

4. ¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado? Favor de indicarlo

5. La denominación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?

6. Indicar con quién se puede hacer consulta directamente acerca de este tema."

Por lo que en atención al contenido de la solicitud de merito, que por esta vía se gestiona y tras el estudio detallado del contenido de la misma, se advierte que la información total peticionada, no corresponde a las atribuciones, funciones y obligaciones que la legislación vigente le documenta a este Órgano Ejecutivo Delegacional. En esa tesitura y en plena observancia del espíritu normativo que litera al numeral 200 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la voz literal refiere: **Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes;** le informo que su solicitud de acceso





Delegación Gustavo A. Madero
Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de
Proyectos y Programas
Subdirección de la Oficina de Información Pública



a la información pública debe ser orientada al Ente Público competente, es decir a **la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación del Gobierno Federal**, en la inteligencia de que este Órgano gubernamental es el que cuenta con la injerencia competencial para atender favorablemente su petición de información pública.

Domicilio: Dante 14, Col. Anzures, MIGUEL HIDALGO, Distrito Federal, México, C.P. 11590

E-mail: unidaddeenlace@conapred.org.mx

Teléfono: 52621490 Ext 5243

Fax: 52036819

Comité de Información

Titular de la Unidad de Enlace: Fabiola María Pérez Rodríguez.

Titular Órgano Interno de Control: Sergio Federico Gudiño Valencia.

Servidor Público Designado por el Titular de la Dependencia: Lidia Romero Pérez.

Es importante precisar que los documentos que integran el expediente administrativo abierto con motivo del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, se encuentran a su disposición para su debida consulta legal en las oficinas que ocupan la Subdirección de la Oficina de Información Pública, situada en el domicilio ubicado en: **Avenida 5 de Febrero esquina con Vicente Villada, Planta Baja del Edificio Delegacional en la Colonia La Villa Gustavo A. Madero del Distrito Federal**, en un horario de atención de los días Lunes a Viernes de las nueve horas a las dieciocho horas, o en su defecto puede solicitar informes en la vía electrónica al correo que aparece en la parte inferior de este documento.

Finalmente hago de su total conocimiento que si la presente resolución no le satisface en sus intereses en los términos que preceptúan los numerales 233, 234, 236 y 237 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente y podrá presentarlo ante esta Unidad de Transparencia o al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, mediante escrito libre, o bien optar por hacerlo en forma electrónica a través del sistema INFOMEXDF(www.infomexdf.org.mx).

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

C. Héctor Manuel Razo Reyes.

Subdirector de la Oficina de Información Pública
en G.A.M.



**5 de Febrero esq. Vicente Villada, Planta Baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero,
C.P. 07050 Tel. 51182800, Ext. 2321**





Delegación Gustavo A. Madero
Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de
Proyectos y Programas
Subdirección de la Oficina de Información Pública



5 de Febrero esq. Vicente Villada, Planta Baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero,
C.P. 07050 Tel. 51182800, Ext. 2321





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017
SDS/DIP/0210/2017

Asunto: Respuesta a la solicitud
Folio: 0104000004617

PERLA ERNESTINA CASTAÑEDA ARCHUNDIA
PRESENTE

Anexo X

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6, fracciones I, XIII, XIV y XLII, 8, 11, 13, 93, fracciones I, IV y VII, 192, 193, 200, 209, 219 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia a mi cargo da contestación a la solicitud en la que requiere:

"De acuerdo al Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018 – Eje 1: equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Objetivo 1, Meta 3, se señala "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"; al respecto favor de indicar si esta meta considera el mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad de México.

También, favor de responder lo siguiente:

Los criterios e indicadores utilizados en la certificación "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Qué entes de gobierno de la Ciudad de México trabajan para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"?

Avances/resultados de la meta para "Lograr la certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable"

¿Quién tiene la facultad de emitir la certificación como "Ciudad Amigable"? ¿El agente evaluador es público o privado?

***La certificación "Ciudad Amigable" ¿tiene relación con las denominadas "ciudades amigables con los adultos mayores" de la Organización Mundial de la Salud?
Véase Boletín 924 ([ww.sds.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/boletin924](http://www.sds.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/boletin924))***

¿Con quién se puede consultar directamente acerca de la Certificación?"(sic)

Al respecto, se hace de su conocimiento que su solicitud fue remitida al área de la Asesora de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual comunicó lo siguiente:

VFLR/nbs/mlgs



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección de Información Pública
Plaza de la Constitución No. 1 • 3er Piso
Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06068, Del. Cuahtémoc
Tel: 5345-8252 y 5345-8000 Ext. 2315



En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente en el Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Meta 3.- Lograr la Certificación del Distrito Federal como Ciudad Amigable, se enlistan las siguientes Líneas de Acción:

1. Promover acciones para obtener la certificación de la Ciudad de México como una ciudad amigable para las personas mayores y la población LGTBTI.
2. Aplicar la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, que marca la instauración y seguimiento de la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana y la creación del índice de Interculturalidad.
3. Implementar el Convenio de Colaboración para la implementación de Acciones Afirmativas Interinstitucionales en materia de Prevención y Atención del VIH en las Mujeres de la Ciudad de México y la Ley para la Prevención y Atención del VIH/SIDA en el Distrito Federal.
4. Coadyuvar al respeto a los derechos plenos de los connacionales y la población capitalina residente en el extranjero.
5. Facilitar a la población capitalina residente en el extranjero los trámites para la obtención de sus documentos de identidad y brindarles asistencia legal.
6. Elaborar y aplicar criterios de construcción de obras públicas en apego a las disposiciones normativas vigentes.
7. Garantizar la construcción de obras públicas en apego a las disposiciones normativas vigentes.
8. Facilitar a la ciudadanía la obtención de documentos de identidad.
9. Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
10. Promover la participación de la Ciudad de México en las diversas iniciativas mundiales, regionales y locales, mediante convenios de cooperación y colaboración.

Para dar cumplimiento a dichas Líneas de Acción, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de todas sus Unidades Administrativas fomenta el respeto, sensibilización, concientización y no discriminación hacia la población LGTBTI, en especial a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de Ferias de Servicios para la población en específico.

Se han modificado las reglas de operación del Programa Reincisión Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 para atender a las Mujeres y Mujeres Trans en materia de prevención y atención del VIH/SIDA.

Se realizó la Feria de Servicios en la Ciudad de Chicago Illinois, en la que se acercaron los Programas Sociales que implementa esta Secretaría a través de sus diferentes Unidades Administrativas, asimismo, se llevaron programas que apoyan a nuestros connacionales para la obtención de sus documentos de identidad, como acta de nacimiento y CURP.

Es importante mencionar que el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México aplica criterios de construcción de obras públicas 100% apegado a las normas vigentes.

Esta Secretaría a través de todas sus Unidades Administrativas, en coordinación con el Registro Civil de la Ciudad de México, contribuye al ejercicio pleno del derecho a la identidad al coadyuvar a las y





los interesados para la obtención de Acta de Nacimiento, CURP; y a su vez las y los orienta para otros trámites.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México implementa 13 Programas Sociales y 14 Acciones Institucionales, las cuales se enlistan a continuación:

PROGRAMAS SOCIALES

1. Útiles Escolares Gratuitos
2. Uniformes Escolares Gratuitos
3. Aliméntate
4. Agua a tu Casa
5. Mejoramiento Barrial y Comunitario
6. Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)
7. Atención Integral a personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras
8. Comedores Públicos
9. Comedores Comunitarios
10. Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
11. Reincisión Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México
12. Seguro contra la Violencia Familiar
13. Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años Residentes en la Ciudad de México.

ACCIONES INSTITUCIONALES

1. Intervención Social Inmediata (ISI)
2. Sistema de Alerta Social de la Ciudad de México (SAS CDMX)
3. Por Tu Familia, Desarme Voluntario
4. Sistema de Servicios para el bienestar: Tarjeta Capital Social
5. Ciudad y Palabra
6. Jueves de Danzón
7. Mañanas de Película
8. Centros Integrales del Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM)
9. Créditos para Personas Adultas Mayores
10. Turismo Social
11. Atención Integral Gerontológica
12. Atención Médica Domiciliaria para Personas Adultas Mayores
13. Registro Extemporáneo de Nacimiento Universal y Gratuito
14. #SinFríoCDMX

Asimismo, en los que se refiere al primer párrafo de su solicitud, y con base en las Líneas de Acción 6 y 7, le informo que la infraestructura peatonal se considera dentro de los parámetros para la certificación de la Ciudad de México como Ciudad Amigable.





Para atender el cuestionamiento sobre los criterios e indicadores utilizados en la certificación, es importante mencionar que los criterios son diversos, dependiendo el tema de que se trate, ya que son múltiples organizaciones internacionales (OMS, ONU, CNDH, etc.) y nacionales (COPRED, CDHCDMX, etc.) quienes realizan la evaluación de las Ciudades, por ello es importante mencionar que en los archivos y registros de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad no obran dichos indicadores, motivo por el cual no se está en posibilidades de brindar la información de su interés.

En el párrafo que preguntó respecto a que entes del Gobierno de esta Ciudad trabajan para lograr la certificación de la Ciudad de México como "Ciudad Amigable", cabe destacar que todos los entes de Gobierno de la Ciudad de México coadyuvan, en el ámbito de sus atribuciones, para lograr la certificación en mención.

Dentro de los avances y resultados de la meta para lograr la citada certificación se destaca el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDAD DE MÉXICO, "CIUDAD AMIGABLE CON LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRAVESTITI, TRANSGÉNERO E INTERSEXUAL"**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2015; el Gobierno de la Ciudad de México, está trabajando para lograr la certificación de Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en específico con el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, quienes ejecutan programas y acciones a favor de la población adulta mayor, siempre trabajando bajo los principios inclusivos de la Ciudad de México para las personas mayores.

En cuanto a los entes que emiten la certificación como "Ciudad Amigable" y como se ha venido mencionado a lo largo del presente documento, las instancias evaluadoras son diversas dependiendo el tema de que se trate, ya que, por poner un ejemplo, existe certificación de Ciudad Amigable con Mujeres y Niñas; con Adultos Mayores; con población LGTTTI; entre otras, por ello es importante mencionar que de acuerdo con la información que obra en los archivos de esta Dependencia, las organizaciones internacionales son la OMS, ONU, CNDH, y nacionales COPRED, CDHCDMX.

Con respecto a la última pregunta, efectivamente, la certificación de Ciudad Amigable para Adultos Mayores que otorga la Organización Mundial de la Salud, es un componente de la Certificación "Ciudad Amigable"

Finalmente, se hace de su conocimiento que en caso de contar con dudas respecto de la información proporcionada, o si requiere información adicional, se ponen a su disposición los teléfonos 5345-8252 y 53458000 ext. 2315, o bien el correo electrónico oipsedeso@gmail.com, donde con gusto le brindaremos la atención necesaria.

Ahora bien, toda vez que en el acuse de registro de solicitud señala "medidas de accesibilidad (Lengua Indígena)", se le comunica que actualmente esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra imposibilitada para entregarle la respuesta en lengua indígena, en virtud de que los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos*





vulnerables, publicados en pasado 4 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, establecen en la parte de definiciones:

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, en igualdad de condiciones.

Y, adicionalmente, en el transitorio Sexto se dice: Los sujetos obligados contarán con un año a partir de la entrada en vigor de los presentes Criterios para publicar el diagnóstico a que se refiere el numeral Sexto; y el numeral Sexto señala: *Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los presentes Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.*

De lo anterior se desprende que actualmente se están realizando todas las adecuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en los criterios señalados con anterioridad, por lo que hasta el momento no se está en posibilidades de proporcionar la respuesta en lengua indígena, motivo por el que se proporciona en español, esperando su compresión.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento el derecho de interponer el recurso de revisión correspondiente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación de esta respuesta, lo que debe hacerse por escrito libre, a través de los formatos que para tal efecto proporciona el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal o por medios electrónicos, cumpliendo con los requisitos que marca el artículo 237 de la Ley invocada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E


VIANEY FABIOLA LOZANO RANGEL
DIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

VFLR/nbs/mlgs



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección de Información Pública
Plaza de la Constitución No. 1 • 3er Piso
Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06068, Del. Cuauhtémoc
Tel: 5345-8252 y 5345-8000 Ext. 2315



Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.

AEP/UT/RO/ 0034 /2017.

Asunto: Remisión de solicitud **0327200013617.**

Anexo Y

Perla Ernestina Castañeda Archundia
Correo Electrónico

De acuerdo a su solicitud número 0327200013617, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 122, apartado A, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 87 primer párrafo, 8 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 7, 8, 9, 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 92, 93 fracción I, IV y VI, 192, 193, 194, 196, 200 párrafo segundo, 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se remite su solicitud al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para la atención procedente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 233, 234 fracción III, 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se informa que en caso de no estar conforme con la presente, podrá interponer Recurso de Revisión, por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la misma, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 237 de dicho Ordenamiento Legal.

1/1

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
JUD. DE NORMATIVIDAD DE LA AUTORIDAD DEL
ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ISABEL ADELA GARCÍA CRUZ



Autoridad del Espacio Público
Unidad de Transparencia

Insurgentes Centro 149, 3er piso
Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470
aep.cdmx.gob.mx

T. 56615144 - 56612645
Ext.121